

ESPECIES.	Unidad de adeudo.	Arbitrio. — Pesetas.	ESPECIES.	Unidad de adeudo.	Arbitrio. — Pesetas.
Las demás clases no especificadas, y de las anteriores, las que procedan de las demás provincias.	Ciento. Kil.	0,50 0,12	y otras formas análogas, incluidas las tablas de entarimar y las molduras.	Kil.	0,80
Pimiento molido.			Madera de alcanfor, aliso, boj, caoba, castaño ultramarino, cedro, ébano, hierro, nogal, olivo, palo santo, peral, plátano, roble, rosa y otras finas análogas, así como las procedentes de árboles frutales en troncos ó pedazos informes, vigas y viguetas, con inclusion de las aserradas en tablones, y las molduras doradas.	id.	1,00
Semillas tostadas para succodáneos del café y las raíces y las féculas en igual estado para el mismo objeto, en bruto, y la mostaza blanca en grano, polvo ó preparada para salsa.	id.	0,15	Palos labrados de las mismas clases.	id.	0,80
Succodáneos del café con mezcla ó sin ella (véase Nota 7. ^a de las aclaratorias).	id.	0,20	Parquets ó sean losetas de madera para pavimentos, con incrustaciones ó sin ellas.	id.	10,00
<i>Frutas.</i>			<i>Papel.</i>		
Aceitunas sin aderezar y las llamadas del Cuquillo.	id.	0,08	Papel estampado para decorar habitaciones.	id.	10,80
Alcaparras y alcaparrones secos, castañas frescas y frutas verdes ó frescas no especificadas.	id.	0,05	<i>Piedras y barros.</i>		
Almendras dulces, avellanas, cacahuétes, nueces y piñones con cáscara, castañas piñoneras, higos de Valencia en serijos y dátiles verdes.	id.	0,06	Azulejos ordinarios.	Ciento. id.	0,50 2,00
Uvas para vino.	id.	0,04 1/2	Baldosas, baldosines y molduras hidráulicos, con incrustaciones ó sin ellas, losetas de mármol artificial y el mosaico Nolla.	Q. mét. Kil.	1,00 0,15
Almendras dulces, avellanas, nueces y piñones sin cáscara, castañas llamadas americanas y coco rallado.	id.	0,15	Barros cocidos para decoraciones.	id.	0,25
Cocos con cáscara ó sin ella, ciruelas pasas, dátiles secos, higos de Fraga ó Smirna, orejones, uvas-pasas y demás frutas secas no especificadas.	id.	0,10	Cal comua, blanca ó negra, en torno ó polvo. Idem hidráulica y cementos.	id.	0,30
Frambuesa, fresa, freson y grosella y sus conservas (véase Nota 9. ^a).	id.	0,25	Ladrillo hueco.	Ciento.	0,15
Melocoton en conserva en frascos, latas, etc	id.	0,25	Idem fino y refractario, baldosas y baldosines.	id.	0,50

NOTA.

El azúcar, el cacao, la canela, la pimienta, el té, el café, el bacalao y el pez palo, están gravados en beneficio del presupuesto municipal con un arbitrio igual al que estas especies pagan por el derecho transitorio de aduanas en las que se cobra el respectivo á cada una.

Arbitrios sobre materiales de construcción, que constituyen la tercera sección de la tarifa general de esta villa.

ESPECIES.	Unidad de adeudo.	Arbitrio. — Pesetas.	ESPECIES.	Unidad de adeudo.	Arbitrio. — Pesetas.
<i>Carpintería. (Véase Nota 8.^a)</i>			<i>Productos químicos ó industriales</i>		
Antepedechos de madera para balcon.	Cada hueco.	10,00	Aceite de enebro (miera) y demás aceites pirogenados, así como las grasas animales ó vegetales y sustancias aceitosas no comprendidas en la 1. ^a sección (véase Nota 5. ^a)	id.	0,15
Balcon de madera completo.	id.	20,00	Aguarrás (esencia de trementina), barnices, bencina y trementina.	id.	0,25
Persianas de cortina, pintadas, francesas ó alemanas, en tablas ó listones.	Q. mét.	10,00	Alumbres en general, glicerina, legía Fénix, Globo, Palma, harina jabonosa y sustancias análogas.	id.	0,10
Idem de cualquier otra procedencia.	id.	6,00	Bermellon, carmin, lacas blancas y de color, purpurinas, los colores de anilina, sus derivados y semejantes.	id.	0,50
Idem de cortina sin pintar.	id.	4,00	Cola y gelatina, albayalde, blanco de zinc y demás colores secos de base metálica no especificados, barrilla natural ó artificial y sulfato de barita (véase Nota 10).	id.	0,05
Idem de librillo de cualquier procedencia.	Cada hueco.	15,00	Colores grasos y tinta de imprenta.	id.	0,20
Postigos y vidrieras.	id.	5,00	Gomas, resinas y tierras de color.	id.	0,05
Puertas de calle.	id.	25,00	Perfumería ó sustancias de tocador, como son aguas, alcoholes, cosméticos, clíxires, esencias, espíritus, extractos, jabones, leches, mieles, pastas, polvos, pomadas, tintes, vinagrillos, etc. (véase Nota 5. ^a).	id.	0,50
Idem de sala y entrada.	id.	10,00	Potasa, sosa y sus carbonatos, oxalatos y silicatos y clorato de potasa.	id.	0,50
<i>Cristal y vidrio.</i>			Talco (jaboncillo) y silicatos magnésicos en general.	Q. mét.	0,25
En losas.	Q. mét.	1,50	Vaselina.	Kil.	0,18
En lunas sin platear ó sin azogar.	id.	5,00			
En otras formas para construcción.	id.	2,50			
<i>Maderas.</i>					
Madera de acacia, acebo, álamo blanco y negro, castaño peninsular, encina, fresno, haya, olmo, pino, roble y otras ordinarias análogas, aserradas ó labradas en alhajas, listones, tirantes, hojas, tablas ó tablones					

A. ARBITRIOS municipales.

SECRETARIA. — Tarifas aprobadas por la Junta municipal para la cobranza de los arbitrios consignados en el presupuesto para el año económico de 1897-98.

SELLOS MUNICIPALES.

Se exigirá el sello municipal de igual valor que el que deba satisfacerse á la Hacienda, con arreglo á la ley, en los títulos de los empleados de nuevo nombramiento y en la copia de todos los que se expidan.

Del 25 por .00 de valor del que deba satisfacerse á la Hacienda, en toda instancia ó papel sellado que se invierta en os expedientes incoados á instancia de los particulares.

De 25 pesetas en los títulos de

asentadores, y como pago de los derechos á que se refiere el art. 6 9 de las Ordenanzas Municipales, por cada calco que se facilite de la alineación correspondiente á una finca.

De 15 pesetas, en las licencias de enterramiento de adultos en los cementerios de propiedad particular.

De 10 pesetas, en los títulos de médicos supernumerarios de Beneficencia, serenos de villa y de comercio, tanto propietarios como supernumerarios, guardas jurados y en los nuevos títulos que se hayan de sacar por ascenso, si la plaza está dotada con más de 2.000 pesetas.

De 5 pesetas, en los títulos expedidos á los empleados por ascenso, cuando éste no pase de 2.000 pesetas anuales, y en las licencias de enterramientos de párvulos en los cementerios de propiedad particular.

De 5 pesetas, por cada 500 pese-

tas ó fracción de esta suma, en los recibos de los depósitos provisionales en metálico ó en papel de deuda municipal que para tomar parte en las subastas se constituyan en la depositaria de la villa ó en la caja general del Estado.

De 25 céntimos de peseta, en todas las cuentas que los particulares presenten en el Ayuntamiento, papeletas de escuela y volantes de alcaldías de barrio, partes de obras y de bajas en las matriculas de arbitrios é impuestos, actas de aprehensiones y volantes para fé de vida, altas y bajas de ganado en el mercado municipal, en cada partida consignada en nómina para el percibo del haber mensual de los empleados, en los libramientos que se expidan y en las carpetas de intereses y amortización de deudas municipales.

ADVERTENCIAS.—1.^a Los sellos que se citan se expendrán por el guarda-almacen de valores del Ayuntamiento.

2.^a No se dará curso ni surtirán efecto alguno los documentos que estando sujetos á este arbitrio carezcan del sello correspondiente, siendo responsables los empleados que falten á esta disposición y quedando obligados á satisfacer lo que por su negligencia hubiesen dejado de percibir los fondos municipales.

LICENCIAS Ó PERMISOS DURANTE EL CARNAVAL PARA PASEAR EN CARROAJE Ó CABALLO POR EL CENTRO DE LOS PASEOS DEL PRADO Y CASTELLANA Y PARA ESTUDIANTINAS, MUSICAS Y COMPARSAS.

Por cada coche con cuatro caballos, los cuatro días, 500 ptas.; por cada día, 125 ptas., por id. id. con

uno ó dos, id., 150 ptas.; por cada día, 50 ptas.; por cada caballo de silla, 25 ptas.; por cada permiso para comparsas, místicas, estudiantinas, ecétera, 50 ptas.; por idem id. de ciegos é impedidos, 20 pesetas.

Permisos para carruajes en días de carreras de uno ó dos caballos.

Por cada día. 25,00
Por todos los de una estación. 75,00
Por todo el año. 200,00

Carruajes de cuatro caballos.

Por cada día. 75,00
Por todos los de una estación. 150,00
Por todo el año. 400,00

POSESIONES DE RECREO.

Por cada licencia ó permiso para visitar las posesiones de recreo, viveros y otros establecimientos, 0,25 peseta.

LABORATORIO QUÍMICO MUNICIPAL.

TARIFA

Pesetas.

Sal de cocina.—Determinación de sales extrañas, agua, etc. 15,00
Alcoholes y aguardientes.—Determinación de la cantidad real de alcohol. 2,00
Determinación de la naturaleza y pureza del mismo. 5,00
Análisis completo comprensivo de las mismas determinaciones y otras, según el objeto y naturaleza del producto. 20,00
Vinagres.—Determinación de la riqueza ácida y su naturaleza. 5,00
Determinación de la procedencia del producto (de vino ó artificial), y análisis completo determinando su pureza y adulteraciones, etc. 20,00
Azúcares, melazas y miel.—Determinación de las especies en mezclas, adulteraciones, etc. 20,00
Aceites.—Determinación de las adulteraciones, etc. 15,00
Mantecas y grasas en general.—Idem id. 25,00
Quesos.—Idem id. 25,00
Aguas.—Investigación de su potabilidad, según determinaciones y ensayos al objeto. 15,00
Hielo.—Investigación de la pureza, según análisis apropiado. 15,00
Aguas: de río, fuente, pozo, charcas, viajes, ecétera.—Análisis cuantitativo completo, comprendiendo la determinación de su composición cuantitativa, tanto de sales, gases, materias orgánicas en suspensión, etc., etc., así como el análisis micrográfico y microbiológico. 250,00
Vinos.—Determinación de la cantidad de alcohol. 2,00
Idem extracto y cenizas. 2,50
Acidez total (representada en ácido sulfúrico tártrico ó carbonato de sosa). 5,00
De ácido tánico (tanino). 4,00
De sulfatos (ensayados). 4,00
De materias colorantes. 5,00
De glicerina. 5,00
De crómor. 4,00
De glucosa. 3,00
Análisis completo comprendiendo las determinaciones citadas y otras de investigación de adulteraciones. 25,00

Cervezas.—Determinación de la cantidad de alcohol. 2,00
Las determinaciones aisladas. 5,00
Completo. 30,00
Sidras.—Determinación de la cantidad de alcohol. 2,00
Las determinaciones aisladas. 5,00
Análisis completo. 30,00
Licores.—Determinación de la cantidad de alcohol. 2,00
Análisis completo. 25,00
Leche y requesón.—Las determinaciones aisladas. 5,00
Análisis completo. 20,00
Pan.—Las determinaciones aisladas. 5,00
Si se exceptúa la del gluten que contiene. 15,00
Análisis completo. 25,00
Harinas.—Determinaciones de la cantidad y calidad del gluten. 15,00
De la celulosa (salvado). 5,00
Del agua. 5,00
Cenizas. 5,00
Determinaciones de las mezclas, análisis químico, físico y micrográfico completo. 50,00
Feculas en general.—Como las anteriores.
Salvados. 10,00
Semolas. 15,00
Chocolates.—Las determinaciones aisladas. 5,00
Análisis completo. 50,00
Pastas alimenticias y galletas. 15,00
Dulces, pastas, conservas y demás productos de confitería y repostería. 20,00
Extractos de carnes.—En valoraciones alimenticias y perezas. 30,00
Conservas de carnes y pescados. 15,00
(Su estado de conservación y determinaciones de sustancias añadidas para contenerlas.)
Petróleos.—Determinaciones del punto de inflamabilidad y densidad. 5,00
Otras determinaciones además según el objeto del análisis. 20,00
Jabones.—Determinaciones aisladas (agua, ácidos, grasas). 5,00
Análisis completo, comprendiendo los jabones de perfumería. 25,00
Cafe, té y sucedáneos. 20,00
Cosméticos y demás productos de perfumería. 20,00
Condimentos.—Pimientos, mostazas. 20,00
Pimientos, azafrán. 25,00
Materias colorantes y pinturas. 20,00
Cereales y legumbres.—Frutos de todas clases y jugos vegetales. Hortalizas y verduras.
Determinación de su estado. 10,00
Reconocimiento del estado de las vasijas metálicas y barnizado de lozas de todas clases, finas y ordinarias. 20,00
Ceras.—Determinación de sus adulteraciones.
Estearinas.
Parafinas. 30,00
Esperma de ballena.
Oleofafts.
Petróleos brutos.

RECONOCIMIENTOS CUALITATIVOS NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE Y ENCAMINADOS A AVERIGUAR EL ESTADO DE PRODUCTOS Ó SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Ó RELACIONADAS CON LA HIGIENE Y SALUBRIDAD, HACIENDO CONSTAR EL RESULTADO EN EL OPORTUNO VOLANTE, SIN DETERMINAR COMPONENTES, Y A SER POSIBLE, POR MEDIO DE UNA SOLA PALABRA.
A los informes y reconocimientos de aparatos de aplicación á la higiene,

se le impondrá el precio que, á juicio del Jefe del Laboratorio, de acuerdo con el Excmo. Sr. Alcalde, se estime prudencial.
Todos estos análisis y reconocimientos serán gratuitos cuando se verifiquen por mandato de la Autoridad municipal, si bien en el caso de producir responsabilidad, por adulteración, mistificación ó otra causa análoga, se exigirá el reintegro de los derechos correspondientes (art. 214 de las Ordenanzas municipales), independientemente de la penalidad á que hubiere dado lugar el procedimiento.
El resultado de las operaciones practicadas por el Laboratorio se hará constar por medio de un volante con número de orden, en el que previamente se habrá formalizado el importe de los derechos por el Negociado de Ingresos.
En el caso de exigir certificación del resultado de las operaciones, los interesados abonarán además de los derechos de tarifa, los consignados en este presupuesto por aquel concepto.
El Laboratorio municipal llevará un libro diario en el que aparecerán con un número de orden todas las operaciones que practique, y á estos asientos se referirán los volantes ó certificaciones que expida.
De acuerdo con el artículo 214 de las Ordenanzas municipales, la inspección cualitativa del pan, carne, pescado, leche, aceite, vino y aguardiente, se hará gratis en el Laboratorio municipal á todo particular que presente una muestra en la oficina, si bien en modo alguno hará constar el resultado en forma escrita aquella dependencia, que lo comunicará verbalmente al interesado.
Cuando los análisis tengan por objeto el hacer uso de la certificación para la propaganda de un producto, según es costumbre en la actualidad, el interesado abonará el doble de los precios consignados en esta tarifa, y se hará constar de una manera clara que la dicha certificación no responde más que del resultado obtenido sobre el producto presentado en el Laboratorio.
DERECHOS DE DESINFECTACION DOMICILIARIA CUANDO SEA DEMANDADA POR PARTICULARES QUE NO SEAN POBRES.
Por cada servicio completo, empleando los agentes de desinfección apropiados, químicos y físicos, conducción de ropas á las estufas, comprendiendo la desinfección, no sólo en éstas, si que tambien de las habitaciones. 20,00
Cuando se extienda la desinfección á toda una casa, patios, cuartos, cocinas, habitaciones de los inquilinos, escalera, etcétera, etc. 30,00
Enarenado de la vía pública.
Teniendo en cuenta que la mayor parte de las solicitudes para enarenado de la vía pública, tiene por objeto evitar las molestias que el ruido de los carruajes ocasiona á los enfermos, las peticiones de este servicio podrán hacerse verbalmente al Excmo. Sr. Alcalde, quien por conducto del negociado respectivo pasará la orden al Visitador general de policía urbana.
La expresada sección procederá al cobro del importe á razón de 10 pesetas por cada carro, comprendiéndose en este precio el tendido ó recogido y los carros que se emplean para trasladar á los verdaderos la arena levantada.
MATADEROS PUBLICOS.
Por cada kilogramo del peso que resulte de cada res vacuna, lanar ó cabria en canal, cualesquiera que sean las partes que lleven adherentes, se pagarán 2 céntimos de peseta; por id. id., cada res de cerda, 2 y medio céntimos.
Derechos de deguello.
Por cada vaca, 4 pesetas; por idem idem ternera, 1,50; por id. id. car-

nero, oveja y cordero recental, 0,40; por id. id. cordero lechal, 0,10; por id. id. cerdo, 3,00.
Disposicion.
Cuando los introductores de reses cabrias pretendiesen el desuello de éstas á piel cerrada, abonarán además el recargo de 2 ptas. por cada res, en atención al mayor trabajo que esta operación ocasiona.
Pernoctaciones.
Por cada res vacuna, 15 céntimos; idem menor, 10; de cerda, 10; lanar ó cabrio, 5.
IMPUESTO DEL CONSUMO SOBRE LA LECHE, PRODUCTO DE LAS VACAS Y CABRIAS SUJETAS Á EMPADRONAMIENTO.
El impuesto de consumo, el aforo de la leche, producto de las reses vacunas, cabrias ó laneras que se alberguen en los establecimientos del casco ó radio de Madrid, se verificará por regulación equitativa, computando para la exacción de los derechos dos litros diarios á cada vaca, 0,40 á cada cabra y 0,40 á cada oveja sin excepción. La recaudación del impuesto de consumos sobre la leche, producto de dichas reses, la cobrará la Administración por mensualidades vencidas, en los días que se señale, por medio de anuncio en el diario oficial.
DERECHOS DE INTRODUCCION EN LOS MERCADOS.
Tarifa de los derechos que los introductores de frutas al por mayor deben satisfacer en cualquier clase de envase en el mercado de la Cebada.
Un bulto hasta 10 kilógrs., 5 céntimos; de 10 á 60 id., 20 cénts.; de 60 á 125 id., 40 cénts.; de 125 en adelante por cada 60 kilógrs. de peso ó fracción de estos, 20 céntimos. La fruta ó fruta análoga, pagará por cada escusa baraja, aunque no llegue á 10 kilos 5 céntimos. Por cada metro cuadrado que ocupe en el pabellón de la fruta para almacenaje de géneros, cestas, banastas ó cualquiera clase de envases se pagará á razón de 5 céntimos diarios, no pudiendo permanecer en todo caso más de ocho días. Terminada la hora de mercado, quince minutos después del último toque se pagará por saca de bultos á razón de 20 cénts. cada uno.
Tarifa de los derechos que por cada bulto deben satisfacer los introductores al por mayor, de verduras y patatas, en cualquier clase de envase y á granel en el mercado de la Cebada.
Un bulto hasta 90 kilógrs., 20 céntimos; uno id. desde 90 á 150 idem, 40 cénts.; pasando de 150 kilogramos en adelante pagará á 20 céntimos por cada 90 kilógrs. ó fracción de éstos.—Los bultos que ingresen después de cerrado el mercado pagarán dobles derechos.
Verduras á granel.
El carro que las conduzca solo en la caja pagará 1 pta. 25 cénts.; el idem id. en caja y bolsas ó colmo 2 pesetas 50 cénts.; el id. id. en caja, bolsas y colmo, 3 ptas. 75 cénts.; el idem id. grande, con caja, bolsas y colmo, 4,25 ptas.
El introductor que no se conforme con la tarifa, pagará á razón de 25 cénts. por cada 65 kilogramos de peso ó fracción de éste. Los introductores de pimientos y otras verduras de cuenta, pagarán á razón de 25 cénts. diarios por cada dos metros de frente por tres de fondo del pavimento que ocupe con el género que ponga á la venta. Los vendedores de verduras satisfarán por cada dos metros cuadrados de pavimento que ocupen con las mismas á razón de 25 cénts. diarios, debiendo proveerse de la correspondiente libreta de arriado. Por cada metro cuadrado que ocupe en la planta baja con banastas, cestas ó cualquiera otra clase de envases, se pa-

gará á razon de 5 céntos. diarios, no pudiendo permanecer en todo caso más de ocho dias. Terminada la hora de mercado y quince minutos despues del último toque, se pagará por saca de bultos á razon de 20 céntimos cada uno.

Tarifa de los derechos que por cada bulto ó pieza deben satisfacer los introductores al por mayor de terneras, aves y caza, pescados y huevos en el mercado de los Mostenses.

Terneras: por cada una, con inclusion de los derechos, 1 peseta. Aves y caza: por cada cuatro pichones, palominos, codornices y otras aves similares en tamaño, 5 céntos. Por cada docena de pájaros y demás similares en tamaño, 5 céntos. Por cada pavo, 5 céntos. Por cada capon, 5 céntos. Por cada par de perdices, ánades, gallinas y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos, 5 céntos. Pescados: por cada bulto en cualquier clase de envase, 20 céntimos. Huevos: por cada banasta idem idem, 20 céntos. Idem en caja por cada 1.000, 20 céntos. El bulto ó pieza que salga trascurridos 15 minutos desde el último toque de anuncio para las operaciones de venta en cada uno de los mercados al por mayor que se citan anteriormente, pagará 20 cts.

Las banastas, cestas ó cualquier clase de envase que queden en el mercado despues de terminadas las operaciones de compra y venta, pagarán á razon de 5 céntimos diarios por cada metro que ocupen de pavimento, no pudiendo permanecer más de ocho dias.

INTERVENCION DE GRANOS.

Tarifa de los derechos que deben abonarse en la misma.

1.º Los que concurren con muestras de trigo, cebada ó harina para su venta, abonarán por cada costal que expongan, por el sitio y custodia que se les facilita, 10 céntos.

2.º Los que dejen en depósito algun cargamento abonarán por custodia y local por tonelada (1.000 kilogramos), á razon de 5 céntos. diarios por cada metro cuadrado que ocupen.

3.º Los corredores del mercado de granos cobrarán por sus derechos de corretaje un cuartillo por 100 del precio en que se realicen las ventas de trigo, cebada y harina, abonando los mismos á los fondos municipales el 10 por 100 del importe que perciban por sus derechos en las ventas que se efectúen dentro ó fuera de la Intervencion como retribucion del servicio del local que se les facilita para las transacciones y toma de razon en la misma.

TARIFA DE LOS DERECHOS QUE DEBEN SATISFACERSE POR LA INTRODUCCION DE CARNES MUERTAS, FRESCAS Ó SALADAS Y EMBUTIDOS.

Por los de reconocimiento, marca y peso, cada 100 kilogramos, 1 peseta; por los de abrigo ó estancia en el mercado, cada 100 kilogramos, 1 peseta; por los de custodia y almacenaje, cada 100 kilogramos ó fraccion de éstos, 25 céntimos.

Despojos.

Por cada uno de vaca ó cerdo, 25 céntimos; por id. id. de ternera, 10 céntimos; por id. id. de carnero, 5 céntimos.

ESTANCIAS EN EL MERCADO DE GANADOS

Ganado vacuno, por cada cabeza, 15 cént.; terneras, por id., 10 cént.; ganado lanar, por id., 5 cént.; idem caballar, por id., 15 cént.; id. mular, por id., 15 cént.; id. asnal, por idem, 10 cént.; estancias de carros, 25 cént.; por expedicion de certificaciones ó guia de compra-venta de ganado, 1 pta. 50 cént.

ROMANA DE VILLA PARA AMBOS MERCADOS.

Unidad de peso.	Valor de los artículos ó especies.	Adeudo Plas.
Hasta 2,50 ptas.		0,01
Más de 2,50 y menos de 5 ptas.		0,02
Cada 10 kilogramos.	Más de 5 y menos de 7,50 ptas.	0,03
	Más de 7,50 y menos de 10 ptas.	0,05
	Desde 10 ptas. en adelante.	0,056

MERCADO DE MELONES.

Por el situado en el mismo durante la temporada se abonará á razon de 1 peseta por carro y 50 céntimos por carga.

VENDEDORES AMBULANTES CUOTA DIARIA.

1.ª Comestibles.

Vendedores de frutas, verduras y sal á la mano, ó con una ó dos cestas de asa ó de mano, 15 céntos.; idem de id. por cada banasta, sera, bandeja, caja ó cualquiera artefacto semejante, 25 céntos.; id. especieros y herboristas, 25 céntimos, idem de aves, caza y de morcillas, sesos, asaduras y demás despojos de reses, 50 céntos.; id. de pan, por cada banasta, espuerta, saco ó bulto, 50 céntos.; id. de pescados y mariscos, por cada banasta, cesta, caja ó cualquiera otro artefacto, una peseta.

Repartidores de pan á domicilio.

Por un permiso nominal valadero por un mes, 5 pesetas.

2.ª Otros artículos de comercio.

Vendedores de papel, sobres y demás objetos de escritorio, de quincalla, bisutería, cacharrería, loza, porcelana, cristal, hoja de lata ó hierro, por cada cesta ó artefacto, 50 céntos.; id. de fósforos, teas y flores aromáticas, como manzanilla, etc., 10 céntos.; id. de flores ó tiestos, 25 céntos.; idem de flores con caballerías, 50 céntos.;

idem de figuras de barro ó de yeso, de cuadros, grabados, estampas, cromos y libros, 50 céntos.; idem de petróleo en ambulancia, con ó sin caballería, 50 céntos.; id. con carro, 1 pta.; id. de calzado, telas ó ropas nuevas ó usadas, 1 peseta; id. de paja, por cada carga, 25 céntimos; id. id. por cada carro, 1 pta.

3.ª Artículos de cualquier clase.

Vendedores en caballería ó carrito de mano, por cada uno, 50 céntimos; id. por cada carro, con caballería, 1 pta.

4.ª Artículos no clasificados.

Toda otra mercancía no comprendida en la clasificación anterior ó que con ella no tenga analogía, sea cual fuere el artefacto que se emplee para su venta, 1 pta.

Los derechos marcados en esta tarifa serán exigibles á más de los arbitrios establecidos por carro, caballerías, etc.

AGUADORES.

Por cada licencia nueva, 16 pesetas; por id. id. renovacion, 11 pesetas; por id. id. sustitucion, 5 pesetas; por id. id. duplicada, 2 pesetas; por id. id. para llenar en fuentes vecinales, 10 ptas.

ALINEACIONES.

Por cada tira de cuerdas para alineacion de líneas, hasta 12 metros de fachada:

En calles de primer orden, 100 pesetas; por cada metro ó fraccion que exceda de 12 metros, 4 pesetas; en calles de segundo orden, 75; por cada metro ó fraccion que exceda de aquel número, 3 ptas.; en calles de tercer orden, 50 pesetas; por cada metro ó fraccion que exceda de aquel número, 2 ptas.; en calles de cuarto orden, 40 ptas.; por cada metro ó fraccion que exceda de aquel número, 1 pta.

La línea de fachada se medirá por las que en totalidad tenga la línea.

LICENCIAS

PARA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE PINGAS, AUNQUE SE EDIFIQUE EN INTERIOR DE SOLARES.

- Para construir de nueva planta se abonará por metro superficial de piso considerando como tal los bajos, entresuelos, primeros ó principales, segundos, terceros, etc.
- Los edificios que tengan mas de tres pisos pagarán por cada uno de los excedentes y metro superficial el 25 por 100 de las anteriores cuotas.
- Para levantar pisos en los edificios existentes; por metro superficial de cada uno de los nuevos pisos.
- Para construccion de galerías fotográficas ó estudios para pintores.
- Cerramientos de solares con muro, cada metro lineal
- Idem de id. con valla, cada metro lineal.
- Para construir casillas destinadas á guardería de solares 16 pesetas.
- Si éstas se destinasen despues á despacho de bebidas ó comestibles, habrán de satisfacer.
- Para construccion de cobertizos que no puedan ser destinados á viviendas. 54 pesetas.

ORDEN DE LAS CALLES

1.º	2.º	3.º	4.º
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
0,20	0,15	0,10	0,05
0,52	0,24	0,15	0,12
120,00	64,00	32,00	24,00
8,00	6,00	4,00	3,00
4,00	3,00	2,00	1,00
400,00	320,00	240,00	200,00

FONTANERÍA Y ALCANTARILLAS.

Tarifa de las cantidades que deberán abonarse por las obras y servicios en que interviene este ramo.

- 1.º Por cada licencia para limpiar y reparar las atarjeas sucias ó pluviales de una soia casa en calles donde haya alcantarilla general, 10 pesetas.
- 2.º Por id. para extraer los gruesos de los pozos de aguas inmundas, envolviéndolos en escombros y conduciéndolos al campo, 20 ptas.
- 3.º Por id. para acometer aguas pluviales ó sucias á la alcantarilla general, 50 pesetas.
- 4.º Por id. para acometer aguas pluviales á las atarjeas de cada casa, 20 pesetas.
- 5.º Por id. para abrir zanjas ó calas, reparar ó colocar cañerías, llaves de aloro y de paso para aguas de la Villa, Lozoya ó viajes particulares y levantar cañerías que no estén en uso, 20 ptas.
- 6.º Por id. para perlorar las cañerías de propiedad de Madrid que conuquen aguas de Lozoya, incluso la apertura de zanja y colocacion de llave de aloro ó de paso, 150 ptas.
- 7.º Por id. para abrir calas en la

vía pública, con objeto de averiguar la procedencia de alguna filtracion ó aguas subterráneas que perjudiquen alguna propiedad particular, 10 pesetas.

8.º Por id. para la apertura de pozos ó norias de aguas claras ó sucias, 25 ptas.

9.º Por cada hectárea de tierra que se riegue con aguas procedentes de alcantarillas públicas, 70 ptas.

10. Por licencia anual para vigilar particularmente atarjeas de edificios del Estado, provincia ó particulares, 100 ptas.

11. Por el aprovechamiento del sobrante de aguas de cada fuente que se utilice por particulares, pagará cada uno de ellos anualmente 150 pesetas.

12. Por la extraccion de cada objeto que á peticion de parte se saque de las alcantarillas publicas, absorbederos, pozos de bajada, testers, atarjeas particulares y minas de fontanería, 1 á 10 ptas.

13. Por el usufructo del subsuelo de la vía pública de todas las alcantarillas particulares, y atarjeas de saneamiento establecidas, pagarán cada uno de los propietarios que vierian á las mismas, anualmente 200 pesetas.

14. Por cada licencia para ejecutar obras no comprendidas en esta tarifa y pertenecientes al ramo de Fontanería y Alcantarilla, 15 ptas.

NOTA. — Si para alguna de las obras comprendidas en esta tarifa precisase bajar acompañado de la visita de viajes ó de la vigilancia de alcantarillas, se aumentará el coste de la licencia por este servicio en la cantidad de 5 pesetas.

PRODUCTO SOBRE TODA CLASE DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

Las empresas de teatros, circos, plazas de toros, frontones, conciertos, jardines de recreo, bailes ó cualquier otro espectáculo público, en local fijo, por temporada, pagarán un recargo extraordinario de 25 por 100 sobre las cuotas que satisfagan al Tesoro público, de conformidad con lo autorizado por Real orden de 1.º de Julio de 1875 y Ley de 2 de Enero de 1877.

APUESTAS EN LAS CARRERAS DE GABALLOS Y JUEGOS DE PELOTA.

Se establece un arbitrio municipal sobre las apuestas que se hagan en las carreras de caballos que se verifiquen en el Hipódromo, y sobre las que se hagan igualmente en

los juegos de pelota en los frontones y triquetos.

El expresado arbitrio consistente en el 5 por 100 á que ascienda el total importe de las apuestas, será satisfecho por la persona que obtuviere la ganancia de éstas, deduciéndose en el acto de la entrega.

Por la Seccion de Arbitrios se establecerá la correspondiente investigación y vigilancia en los sitios en que tengan lugar dichos espectáculos.

La Comision segunda (Hacienda) reglamentará y vigilará en la forma más conveniente este arbitrio proponiendo al efecto el nombramiento del personal que se considere necesario.

El pago de los haberes que se asigne á los empleados que se nombren para la recaudacion, administracion, investigación y vigilancia de este arbitrio serán satisfechos en concepto de minoracion en los ingresos que por el mismo se realicen.

FERROS.

Por cada perro de lujo ó de caza se satisfará la cuota anual de 10 pesetas. Por cada uno destinado á guardar habitaciones, almacenes ó

talleres, 5 ptas. De ganados, casas rústicas ó de campo, situadas fuera de la zona fiscal, 2 ptas.

Se consideran perros de lujo, los de casta fina inglesa, galguitos, de aguas, bulldogs, daneses y demás análogos.

PRODUCTO DE LAS CONCESIONES DE LICENCIAS PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA.

Dichos puestos, según la licencia de concesion, podrán ser fijos, de primeras horas, de temporada y ambulantes, y pagarán los comprendidos en las dos primeras clases, sin distinción de artículo de venta, en la proporción siguiente:

PUESTOS FIJOS Y DE PRIMERAS HORAS.	
Fijos.	Primeras horas.
Pesetas. Pesetas.	
Por cada superficie de un metro cuadrado en las calles de la primera zona, al año.	55,00 33,00
Idem en las de la 2. ^a zona, id.	44,00 26,40
Idem en las de tercera zona, id.	27,50 19,80
Idem en las de cuarta zona, id.	16,50 9,90

LICENCIAS PARA TOSTAR Y MOLER CAFE, CACAO, ETC., EN LA VÍA PÚBLICA.

Los dueños de cafés situados en la primera zona, circunscribiéndose los efectos de la licencia á las necesidades de su establecimiento.	15,00
Los demás dueños de cafés con la misma limitación.	10,00
Los de tiendas particulares con igual limitación.	5,00

PUESTOS DE TEMPORADA.

Los de esta clase, sin distinción del artículo de venta, pagarán por un mes ó fracción de él, y una superficie de 2,53 metros:

En la primera zona, al mes.	40,00
En la segunda, id.	8,00
En la tercera, id.	6,00
En la cuarta, id.	4,00

PUESTOS DE AGUA.

Los cuatro primeros del Salon del Prado, cerca de la calle de Alcalá, en la línea de fachada de los Jardines del Buen Retiro, al paseo del Dos de Mayo, y los próximos á la citada calle, pagarán la cuota anual de.	69,00
Los dos primeros de la Carretera de S. Jerónimo.	50,00
Los demás del Salon del Prado, Castellana y Plaza de Oriente.	40,00
Los tres primeros del paseo de Recoletos.	120,00
Los demás del citado paseo.	80,00
En los demás paseos públicos.	50,00
Los demás de esta clase, limitados á vasera y botijo, en todas las zonas.	25,00

NOTA.—En lo sucesivo no se harán esta clase de concesiones para el Salon del Prado y Paseo de Recoletos, siempre que no sean para kioscos, los que habrán de atenderse para su construcción al modo aprobado.

PUESTOS DE NAVIDAD.

Por cada puesto que se sitúe en la plaza Mayor, calles de Girona, Ciudad-Rodrigo, Zaragoza y plaza de Santa Cruz.	5,00
Por id. id. en la calle de Toledo á la de los Estudios.	5,00
Por id. id. en cualquier otro punto de la población.	4,00
Muestrarios, barriles y demás que se coloquen frente á las tiendas.	10,00
Las manadas de pavos en Puerta Cerrada y calle de Cuchilleros, y las que ambuladamente recorran la población para su venta.	6,00

KIOSCOS PARA LA VENTA DE CUALQUIER CLASE DE ARTÍCULOS.

En la Puerta del Sol; cuota anual.	1.500,00
Los demás en primera zona.	1.000,00
Idem en segunda.	500,00
Idem en tercera.	100,00

KIOSCOS PARA LA EXPENDICION DE FLORES Y REFRESCOS.

En la primera zona, cuota anual.	250,00
En la segunda id. id.	150,00
En la tercera id. id.	75,00

Se consideran kioscos los que estando ajustados al modelo aprobado al efecto, no ocupen una superficie mayor de 1,50 metros. Todo kiosco que ocupe más extensión de terreno, pagará por el exceso con arreglo y n proporción á las mencionadas tarifas, siendo la menor fracción la de 0,50 metros cuadrados.

VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA.

Los concesionarios de kioscos, puestos de aguas y otros análogos, así como los que se establezcan frente á los cafés, cervecerías, etcétera, pagarán por cada velador y dos sillas, salvo los derechos adquiridos por los concedidos en licencias expedidas con anterioridad, la cuota anual de 10 pesetas.

PUESTOS EN LA FERIA.

Por cada metro cuadrado de terreno ó fracción pagará.	5,00
---	------

PUESTOS DE CARNAVAL Y VERBENAS.

Por ocupacion de un metro cuadrado de terreno, cuota de la temporada.	1,50
---	------

ROMERÍA DE SAN ISIDRO Ú OTRA FIESTA DE CARACTER ANALOGO, EN TERRENOS DE PROPIEDAD PARTICULAR.

Por licencia de un puesto de los destinados á fondá ó restaurantes, en los que se expendan artículos de comer y beber, se satisfará.	20,00
Idem de juguetes, rosquillas, botijos, etc., con cobertizo.	10,00
Idem sin cobertizo y ambulantes.	5,00
Por cada metro cuadrado situado en cualquiera otro punto de la población.	2,50

VENDEDORES AMBULANTES.

Los de mercancías trasladadas á mano pagarán la cuota de.	0,15
Los de id. id. en caballería mayor, cada una id.	8,00
Los de id. id. con id. menor idem id.	7,00
Los vendedores de especificos y los sacamuelas en carruaje, pagarán la cuota anual de.	100,00
En mesa ó á pie.	75,00
Las de cualquiera otra clase que puedan solicitarse, no previsto.	6,00
Los cambiantes de moneda.	4,00

LICENCIAS DE REVENDIDORES DE BILLETES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Cuota anual.	500,00
----------------------	--------

COLUMPIOS, JUEGOS DE CABALLOS, BOLOS, RATUELA, TEJOS Y OTROS ANALOGOS.

Licencias para establecer columpios, juegos de caballos, bolos, rayuelas, tejos y otros análogos, pagarán anualmente por cada metro cuadrado.	4,25
Idem juegos de pelota, id.	0,50
Idem tiro de paloma al vuelo, con escopeta.	500,00
Idem tiro al blanco de todas clases.	250,00

La concesion de estas licencias sólo podrá hacerse para la zona extrema.

LICENCIAS PARA ESPECTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Los que tengan licencia para espectáculos utilizando animales, satisfarán por

un mes ó fracción del mismo la cuota de.	12,00
Los expositores de pájaros ó animales domesticados y cosmoramas en sitios indeterminados de la población y sus afueras, id. id.	6,00
Los músicos y cantantes, comprendiendo á los que tocan organillos, excepto los ciegos ó inútiles, siempre que obtengan permiso especial, satisfarán por trimestres anticipados.	90,00
Exposiciones de vistas estereoscópicas, figuras de cera, teatros de fantoches ó cualquier otra clase de espectáculos de índole parecida que se establezcan dentro del casco antiguo de la población ó en el ensanche, pagarán.	50,00
Si en los mismos se llamase por medio de organillos, música ó cualquier otro medio semejante que pueda molestar al vecindario.	300,00

LAVADEROS Y BAÑOS.

Tarifa.

Por cada pila en casa de baños.	10,00
Por cada banca de lavaderos.	0,25

NOTAS.—1.^a La Seccion de Ingresos, en vista de los datos suministrados por la Direccion del servicio ó en su defecto por los Sres. Tenientes de Alcaldes respectivos, procederá á la formacion de la oportuna matricula de los establecimientos destinados á estas industrias, comprensiva además del número de pilas y bancas existentes en cada uno. 2.^a Oportunamente y con arreglo á la matricula formada se girará la visita de inspeccion por los facultativos que se designen. 3.^a Se hallan sujetos al pago del arbitrio, en concepto de derechos de matricula, todos los dueños de los establecimientos mencionados, excepcion hecha de los de la Ribera del Manzanares.

CAJONES EN LAS PLAZUELAS.

Por la ocupacion de un terreno de 4,96 metros, equivalentes á 64 pies cuadrados, pagarán anualmente los de esquina en la Pl. del Carmen y de San Miguel la cuota de.	200,00
Los de centro.	100,00

TARIFA DE LAS LICENCIAS PARA ESTABLECER PUESTOS EN LA RIBERA DE CURTIDORES.

Los puestos del citado punto se dividirán en dos zonas, con arreglo al plano formado en 17 de diciembre de 1875 por el arquitecto de la quinta seccion, y satisfarán por cada uno de 1,95 metros cuadrados, las cuotas siguientes:

Primera zona.	
Puestos de primera clase, cuota anual.	120,00
Idem de segunda, id. id.	48,00
Idem de tercera, id. id.	56,00

Segunda zona.

Puestos de primera clase, cuota anual.	89,00
Idem de segunda, id. id.	50,00
Idem de tercera, id. id.	18,00

TARIFA DEL ARBITRIO SOBRE ANUNCIOS.

Por cada ejemplar de cartel ó anuncio cualquiera que sea su clase y procedimiento que se adopte para fijarlos en las paredes de las líneas, en los aparatos anunciadores, en los sitios públicos, tranvías y demás carruajes, estaciones de ferrocarriles, cafés, tiendas, almacenes y otros locales análogos, y cuyas dimensiones no excedan de un metro cuadrado, satisfarán:

Los carteles anunciando espectáculos de cualquier clase, diariamente. 0,15

Los que anuncien cualquier otra clase de industria, profesion, etc., por una sola vez y por cada ejemplar. 0,25

Los carruajes y carros destinados á la conduccion de géneros y mercancías de almacenes, fábricas ó particulares que lleven anuncios, satisfarán mensualmente por cada vehiculo. 5,00

Los particulares que deseen abonar la anterior cuota por años adelantados, pagarán á razon de. 4,00

Para los efectos de los dos párrafos anteriores se entiende que constituye anuncio la indicacion de las señas de la fábrica, tienda, almacén ó particular, ó sólo el nombre de éstos.

Por las farolas conducidas á mano, cada una al mes.	1,00
Por cada candelabro ó palomilla con farol ó gas libre, al mes.	2,00
Los anuncios luminicos instantáneos, por cada foco.	5,00
Los de espectáculos públicos, cuando excedan de un metro cuadrado, satisfarán, cualquiera que sea su tamaño.	0,20
Los demás.	0,35
Quando los anuncios á que se refieren los párrafos anteriores estén fijados en cuadro, con cristal ó sin él, no excediendo sus dimensiones de un metro cuadrado, satisfarán al mes, por cada ejemplar.	0,75
Si exceden de dicho tamaño y por cualquiera que éste sea.	1,00
Los anuncios por medio de losas ó mosaicos y estampados en las aceras ó en cualquier otro sitio de la vía pública, pagarán por metro cuadrado ó fraccion de éste.	0,25
Los pintados en las medianerías, bien sea sobre la misma fábrica, sobre hierro, hule ó cualquier otro material, satisfarán al mes por cada metro cuadrado ó fraccion de éste.	1,00

La misma cuota abonarán si los citados anuncios están en retablos, lachadas, vallas ó cualquier sitio exterior de una línea ó pared levantada con este objeto.

Los colocados dentro de los establecimientos públicos en mesas ó veladores, mensualmente cada uno. 0,75

Los id. en el interior de los carruajes, por cada ejemplar y año. 0,25

Los pintados en los telones de emboadura de los teatros, cuando las dimensiones del telon no excedan de 56 metros cuadrados. 20,00

Los id. en los plafones de las plataformas de ómnibus y tranvías, cada uno al mes. 1,00

Los id. ó raspados en los cristales de los establecimientos, cada uno al mes. 0,75

Los id. en carruajes, id. al id. 0,75

Los carruajes que se dediquen á anunciar los géneros ó industriales de particulares, cada vehiculo al mes. 10,00

Los anuncios colocados en los respaldos de las butacas de los teatros, en placas de metal, cristal, etc., pagarán. 0,20

Las placas colocadas en los carros fúnebres con el nombre ó las señas de la empresa cada una al mes. 0,75

Los aparatos automáticos de cualquier forma, que tengan por objeto exponer al público una serie de anuncios, cualquiera que sea el número de éstos, pagarán al mes. 10,00

ARBITRIO SOBRE EL CONSUMO DEL GAS Y LUZ ELÉCTRICA.

Se impone un arbitrio de dos céntimos de peseta por metro cúbico de todo el gas que se introduzca en Madrid, con destino á los particu-

lares, á la provincia y al Estado por la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, quedando únicamente exceptuada de este impuesto la cantidad de fluido que se calcula para el consumo del alumbrado público.

Igualmente se impone un arbitrio de 6 céntimos de peseta por cada kilo-watts de fluido eléctrico que se utilice en Madrid con destino á particulares, provincia y Estado, por cualquiera de las Compañías del alumbrado eléctrico autorizadas.

La cobranza se realizará por la sección de ingresos, según los datos que facilite la Compañía como resultado de lo que demuestre sus aparatos y contadores, y cuyos datos deberán ser comprobados por el laboratorio químico municipal. La Compañía tendrá el derecho á su vez de exigir á sus abonados el reintegro de lo que haya pagado por diebo concepto.

CARRUAJES PÚBLICOS.

Coches de plaza.

Cuota mensual, según sean los puntos de parada en que se hallen establecidos, 25, 20, 15, 10 y 5 pesetas.

PARADAS DE COCHES DE ALQUILER, SIN NÚMERO, AL SERVICIO DE LOS CASINOS, SOCIEDADES Ó PARTICULARES.

Por derechos de licencia. 100,00
Por situado de cada coche, al mes. 25,00

COCHES DE RECREO PARA NIÑOS.

En la primera zona, cuota semestral. 50,00
En la segunda zona, ídem. 25,00

ÓMNIBUS Y DEMÁS VEHÍCULOS.

Coches, ómnibus, breks, jardineras y demás de cuatro ruedas que se destinen á servicio público general de ferros, romerías, etc., pagarán al mes, por plaza. 1,00

Ídem id., que se destinen al servicio especial de las estaciones de ferro-carriles y los generales, id. id. 2,00

Ídem id., que de id. id. particular de las empresas de ferro-carriles, hoteles, colegios y otros establecimientos, con parada á la puerta de los mismos ó despacho y en sitio preferente en las estaciones y con derecho á los servicios generales, al mes, por plaza. 2,50

Ídem id. que se destinen al servicio permanente continuo ó de línea con derecho también á los generales, al mes, por plaza. 3,00

Tartanas que se destinen al servicio especial de los ferro-carriles, así como los demás coches de dos ruedas, al mes por cada coche. 10,00

Ídem y demás de dos ruedas para cualquier otro servicio, id. 5,00

Carretelas y landós y sus similares para cualquier otro servicio, id. id. 10,00

Cuotas mensuales y paradas establecidas para carros de transporte, según los puntos, 5, 4, 3, 2 y 1.

GANADO DE LUJO QUE SE DESTINE Á TIRO Ó SILLA.

Tarifa del arbitrio sobre toda clase de ganado de propiedad particular que se destine á tiro ó silla.

Por cada cabeza de ganado caballar ó mular que se destine á tiro ó silla, se satisfará la cuota anual de. 150,00

LICENCIAS PARA TRANSITAR CON VELOCÍPEDOS

Por un año, desde su fecha de inscripción, pagará á razón de 10 pesetas una.

CARRUAJES DE LUJO.

Por cada carruaje de lujo, se satisfará la cuota anual de 25 pesetas, pagaderas en los dos primeros días de noviembre.

PRODUCTO DEL ARBITRIO SOBRE CANALONES Y BAJADAS DE AGUAS QUE VIERTEN EN LA VÍA PÚBLICA EXISTENTES EN LAS FINCAS URBANAS.

Tarifa.

Por cada canalón, cuota anual 75,00
Por cada bajada, id. id. 15,00

PRODUCTO DEL TERRENO OCUPADO CON VALLAS, PUNTALES Ó ASNILLAS.

Vallas.—Tarifa.

Por cada metro cuadrado que se ocupe con valla en las calles de la primera zona, pagarán al mes la cuota de. 1,25

Por id. id. en calles de la segunda zona, id. id. 1,00

Por id. id. en calles de la tercera zona id. id. 0,75

Por id. id. en calles de la cuarta zona, id. id. 0,50

Por cada puntal ó asnilla para planta baja ó principal de las líneas situadas en la primera zona, pagarán mensualmente sus dueños la cuota de. 50,00

Por id. id. en la segunda zona, id. 25,00

Por id. id. en la tercera zona, id. 20,00

Por id. id. en la cuarta zona, id. 15,00

Si hubiesen de servir los puntales ó asnillas para el apeo de pisos segundos y terceros, se satisfará por cada puntal ó asnilla un tanto más de las cuotas señaladas según el orden de calle.

Si los edificios donde se coloquen los puntales ó asnillas estuviesen sujetos á la nueva alineación pagarán el doble de los derechos señalados por licencia y cuota mensual.

VALLADO OBLIGATORIO Y UNIFORME DE GERRAMIENTO DE SOLARES, TANTO EN EL INTERIOR COMO EN EL ENSANCHE DE ESTA POBLACION.

Tarifa.

Por cada metro cuadrado de solares, cuyo valor total no exceda de 25.000 pesetas. 0,01

Por id. id. cuyo valor pasando de 25.000 no exceda de 50.000. 0,02

Por id. id. de 50.000 á 75.000. 0,05

Por id. id. de 75.000 en adelante. 0,04

SECCION 2.ª — Ingresos extraordinarios.

LICENCIAS PARA OBRAS.

Para reconstrucción de todo ó parte del interior de un edificio quedando subsistente la fachada del mismo por hallarse ajustada á la alineación oficial; cada metro superficial de piso, en el primer orden, 0,48 pesetas; en el segundo, 0,52; en el tercero, 0,24, y en el cuarto, 0,16.

Para reconstrucción, si la fachada no estuviere en la alineación oficial y fueran consentidas las obras interiores de reconstrucción; por cada metro superficial de piso, en el primer orden, 1,60 pesetas; en el segundo, 1,24; en el tercero, 0,96, y en el cuarto, 0,64.

Para reconstrucción de una fachada en el caso de quedar subsistente parte del interior; cada metro lineal con exclusion de la correspondiente por apeos y valla, en el primer orden, 16 pesetas; en el segundo, 12, en el tercero, 9,60, y en el cuarto, 8.

Para construcción de machos en las líneas, si la fachada está en línea; cada macho, en el primer orden, 24 pesetas; en el segundo, 16; en el tercero, 12, y en el cuarto, 9,00.

Si la fachada estuviera fuera de línea y fuese consentida la obra por las disposiciones vigentes; cada

macho, en el primer orden, 64 pesetas; en el segundo, 48, en el tercero, 40, y en el cuarto, 32.

Para reparación de repisas de balcones en edificios sujetos á nueva alineación; en el primer orden, 40 pesetas; en el segundo, 30; en el tercero, 20, y en el cuarto, 12.

Para colocación de portadas, no excediendo su mayor saliente sobre la vía pública de 0,07 metros á 0,14; cada hueco, en el primer orden, 16 pesetas; en el segundo, 12, en el tercero, 8, y en el cuarto, 4.

Cuando las portadas tengan escaparatés ó muestrarios en las mismas, pagarán además por cada metro lineal de portada; en el primer orden, 4,80 pesetas; en el segundo, 3,20; en el tercero, 2,40, y en el cuarto, 1,60.

Para colocación de escudos ó escaparatés, no excediendo el saliente de 0,07 metros desde los haces de la fachada, cada metro lineal ó fracción; en el primer orden, 4,80 pesetas; en el segundo, 3,60; en el tercero, 2,40, y en el cuarto, 1,20.

Para colocación de escudos ó escaparatés, excediendo de 0,07 metros; en el primer orden, 6,20 pesetas; en el segundo, 5,60; en el tercero, 4,80, y en el cuarto, 3,60.

Para colocación de muestras sobre las portadas no excediendo su saliente de 0,14 metros; cada metro lineal ó fracción, en el primer orden, 2,40 pesetas; en el segundo, 1,80; en el tercero, 1,40, y en el cuarto, 0,80.

Para colocación de cortinas; por cada hueco, en el primer orden, 8 pesetas; en el segundo, 6; en el tercero, 4, y en el cuarto, 2.

Para colocación de farolas anunciadoras ó banderas; cada una, en el primer orden, 8,80 pesetas; en el segundo, 5,60; en el tercero, 4,60, y en el cuarto, 2,40.

Para colocación de cierres metálicos; uno, 16 pesetas.

Para revocar las fachadas de las líneas por cada hueco de fachada con inclusion del piso bajo, en el primer orden, 2,50 pesetas, en el segundo, 2; en el tercero, 1,50; en el cuarto, 1.

Para revocar las fachadas de las líneas y colocar bajadas de aguas pluviales, 16 pesetas.

Para demolición de líneas, 16 pesetas.

Para cada acometida para la instalación de alumbrado por gas ó luz eléctrica, 16 pesetas.

Para cada cala que se haga por particulares ó empresas en las vías públicas con pavimento de madera; por metro cuadrado ó fracción, 45 pesetas.

Para colocación de vallas, puntales ó asnillas, 16 pesetas.

Para apertura de huecos de ventanas en las fachadas; cada uno, en el primer orden, 16 pesetas; en el segundo, 12; en el tercero, 9,60, y en el cuarto, 8.

Para colocar miradores en balcon ó balcones; cada hueco comprendido en el mirador, 66 pesetas.

Por construcción de marquesinas, 155 pesetas.

Para cualquier otra licencia por obras análogas á las anteriores no tarifadas especialmente; en el primer orden, 24 pesetas; en el segundo, 20; en el tercero, 16, y en el cuarto, 12.

Para poder alquilar ó habitar una vez concluida una finca y apropiada la obra, cada hueco de fachada, en el primer orden, 2,50 pesetas; en el segundo, 2,00; en el tercero, 1,50, y en el cuarto, 1,00.

NOTA.—Los edificios que tengan fachada en más de una calle, devengarán los derechos de licencia correspondientes á la calle de mayor categoría.

Las tarifas que preceden son las correspondientes á la zona media de las tres en que se considera dividido el casco de la población de Madrid y su ensanche para estos efectos.

La zona primera ó central se recargará con un 25 por 100 sobre lo tarifado.

La zona tercera se bonificará con un 25 por 100.

La zona cuarta, denominado así al extrarradio se exigirá solarmente la mitad de las cuotas marcadas.

TRASLACION DE CADÁVERES.

Tarifa comun á todos los cementerios particulares.

Por cada traslación en un mismo cementerio, de uno á otro, dentro ó fuera de la capital, de cualquier punto de España ó del extranjero, á más de los derechos de enterramiento. 100,00
Siendo dentro de los cementerios municipales de una á otra localidad. 50,00

ARBITRIO SOBRE GANADO CABALLAR, MULAR, VACUNO Ó ASNAL DESTINADO AL ARRASTRE DE CUALQUIER CLASE DE VEHICULO Y AL TRASPORTE DE MATERIALES Ó EFECTOS.

Tarifa.

Por cada caballería destinada al arrastre de camiones y carros de mudanzas, cuya llanta no exceda de 60 milímetros, pagarán al año. 7,50

Por cada un milímetro que disminuya aquélla, tendrá un aumento de. 0,15

Por cada caballería destinada al arrastre de carros de dos ruedas, cuya llanta no exceda de 85 milímetros, pagarán al año. 3,75

Por cada un milímetro que disminuya aquélla, tendrá un aumento de. 0,05

Por cada pareja de bueyes destinada al arrastre de carros, cuyas llantas no excedan de 94 milímetros, pagarán al año. 3,75

Por cada un milímetro que disminuya, tendrán un aumento de. 0,05

Si en vez de disminuir el ancho de la llanta aumentase sobre los tipos consignados anteriormente, se rebajará por cada milímetro los 15 y 5 cént. que se señalan para aquel caso.

Los carros de mano, cada uno. 5,00

Carruajes no matriculados en Madrid que entren en la población conduciendo ó no viajeros pagarán por cada caballería. 0,25

Los carros de transporte no matriculados en Madrid que entren en la población conduciendo cualquiera clase de materiales ó efectos, sin excepción alguna, pagarán en la proporción siguiente:

Hasta tres caballerías. 0,50
Con cuatro id. 1,00
Con cinco id. 1,50
Con seis id. 2,00

Por cada una que pase de seis. 5,00

Los carros no matriculados en Madrid arrastrados por bueyes que entren en la población conduciendo cualquier clase de materiales ó efectos, sin excepción alguna, pagarán por pareja de bueyes. 0,50

Los carros que entren de vacío en la población arrastrados por cuatro ó más caballerías. 1,00

Los que sean arrastrados por menos de cuatro caballerías pagarán con arreglo á la tarifa anterior para carros con carga.

ASISTENCIA DEL SERVICIO DE INCENDIOS
Los señores Tenientes de alcalde instruirán el oportuno expediente en averiguación de las causas que hayan motivado los incendios ocurridos en sus respectivos distritos, á fin de determinar las personas responsables del siniestro.

Terminado este expediente, lo remitirán á la secretaría municipal,

para que por el excelentísimo señor Alcalde, de acuerdo con el señor Teniente de alcalde respectivo, y previas las informaciones que tenga a bien disponer, determine la persona ó personas obligadas á satisfacer la multa de 60 pesetas, en concepto de pago del servicio prestado por los operarios y material de la Villa. Dicha multa será abonada por el responsable, si es único, ó á prorata entre todos los que resulten serlo. Al efecto, el negociado correspondiente de Secretaría pasará nota al negociado de ingresos de contaduría, en la que se expresen los nombres de las personas á quienes haya de exigirse aquella y su domicilio.

CONTADORES PARA COCHES.

Gallardo (Pedro), Cármen, 47.

CONTADORES PARA GAS (Fábrica de).

Herbain (Octavio), P.º de los Olmos, 5.

CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS.

Ballesteros (Lázaro), Alfonso XII, núm. 56. (Véase el anuncio, página XXVIII)
 Belmás (Mariano), Granada, 5.
 Braconiel (Cárlos), Juan de Mena, núm. 19.
 Brea (Miguel), Abada, 5.
 Chana (Juan), Infante, 8.
 Delgado (Antonio), Palma, 4.
 Fouce (Manuel), Fúcar, 22.
 Gomez Trevijano (Donato), Barquillo, 5.
 Guijarroy Roman (Miguel), Zorri-lla, 17 y 19.
 Isla Domenech (Juan), Velazquez, 9
 Kribben (Sucesor de), Juan de Mena, 7.
 Martín de Oliva (Manuel), Sagasta, núm. 25.
 Martínez y Martínez de Pinillos (José), Alcalá, 65.
 Merino (Julian), Noviciado, 18.
 Moruja (Ramon), Infantas, 1.
 Nanot (Pablo), Cármen, 22.
 Navarro Sanchez (Emilio), Alcalá, núm. 73.
 Nieto (Francisco), Beatas, 20.
 Pereanton (José), Jacometrezo, 11.
 Pozzi Genton (Guillermo), Carrera de S. Jerónimo, 43.
 Pruneda y Garcia (Juan), Lope de Vega, 27 y 29.
 Rubaudondeu (Julio), Fuencarral, núm. 31.
 Serra (Salvador), Pl. del Principe Alfonso, 5.

CONVENTOS Y CONGRREGACIONES (V. Comunidades.)

COPIADORES DE CARTAS. (V. Bazares y Objetos de escritorio.)

CORBATAS (Fábricas de).

Cabrera y Ares, Fuencarral, 5.
 Labarre (Cárlos), Mayor, 17.
 Martín Gordo (Julian), Pl. del Angel, 21.
 Pascual y Guerrero, Capellanes, 12.

CORBATERIAS. (V. tambien Camiserías, Guanterías y Mercerías.)

Benito Moreno (Pedro), Carretas, núm. 12.
 Casanueva (Ignacio), Monterá, 9.
 Cosio (Eusebio), Mayor, 35.
 Denti hermanos (José), Fuencarral, núm. 9.
 Giner (Tomás), Monterá, 38.
 Gomez (Miguel), Principe, 24.
 Gonzalez (Saturnino), Fuencarral, núms. 6 y 27.
 Hernandez (Ramon B.), Puerta del Sol, 4.

Lavarre (Cárlos), Monterá, 16.
 Mendoza (Francisco), Mayor, 29.
 Moya (Rafael), Cármen, 2.
 Ondátegui (Sucesores de B.), Monterá, 56.
 Rivas (Florencio), Principe, 41.
 Sainz de la Maza (José), Caballero de Gracia, 10 y 12.
 Zarza (Esiquio), Hortaleza, 40.

CORCHETES.

(V. Hebillas y Mercería)

CORCHO. (V. Droguerías, Cacharrerías y Tapones.)

CORDELERIAS.

(Véase *Alpargaterías*.)

CORDELES (Fábrica de).

Rueda (Francisco), Delicias, 16.

CORDEROS Y CABRITOS.

(V. tambien *Carnicerías*.)

Perez (Angel), Mercado de la Cebada, calle N. cajon 195.
 Zorrilla y Mingo (Juan), Caza, 5.

GORDONEROS Y GALONEROS.

Alboleada (Félix), Mendizábal, 5.
 Alcaraz (Juan), Aduana, 9.
 Alvarez (Antonio), Meson de Paños, núm. 9.
 Aquilú (Gregorio), Rollo, 8.
 Casado (Agapito), Quiñones, 5 duplicado.
 Casanova (Vicente), S. Miguel, 7.
 Cisneros (Cármen), S. Miguel, 24.
 Cisneros (Juan), S. Cayetano, 4.
 Cornejo (Antonio), Pl. del Rastro, 6.
 Declines (Federico), Trav. del Conservatorio, 5.
 Fernandez y Fernandez (Manuel), Pizarro, 8.
 Garcia (German), Cuchilleros, 20.
 Garcia (Manuel), Arco de Sta. María, 18.
 Garcia (Mariano), Mayor, 15.
 Garcia (Mariano), Morera, 30.
 Garcia (Miguel), Pl. de Matute, 3.
 Guerra (Félix), Jacometrezo, 11.
 H. Rodriguez hermanos, Peligros, núms. 14 y 16.
 Lopez (Martin), Abada, 2.
 Llambes (Ramon), S. Onofre, 3. (V. el anuncio, pag. XV.)
 Maroto Calvo (Manuel), Mayor, 21 duplicado.
 Martín Cueto (Adela), Mayor, 15.
 Martín (Sebastian), Caballero de Gracia, 6.
 Martínez (Viuda de Cárlos), Tabernillas, 8.
 Molero (Juan), Jacometrezo, 11.
 Monge (José), Hernan Cortés, 6.
 Monzon y Mayo (Antonio), San Opropio, 9.
 Mustieles Perez y comp.ª, Bordadores, 2, 4 y 8.
 Paredes (Francisco), Desengaño, 25.
 Paredes (Francisco), Horno de la Mata, 17.
 Pastor (Manuel), Rollo, 9.
 Pastor (Manuel), Jacometrezo, 26 y 28.
 Pozo (Eugenio del), Costanilla de San Andrés, 2.
 Rodriguez (Angel), Monserrat, 7.
 Rodriguez (Casto), Mayor, 31, y Pl. de la Constitución, 50.
 Roy de Nada (Emilia), General Pardiñas, 2.
 Rufete (Emilio), Concepcion Jerónima, 5.
 Tobar (Enrique), Estudios, 42.
 Torres (Manuel de), Luzon, 7.

CORONAS Y FLORES. (V. tambien Agencias funerarias y flores artificiales.)

La fábrica de flores y coronas BELON, Plaza de S. Miguel, 8.

CORREAS.

(V. *Guarnicioneros*.)

CORREAS DE TRANSMISION.

↳ C. Otto Gehrckens, Hamburg.

CORREDORES DE ALHAJAS.

Martin Blas (Gabino), Meson de Paredes, 26.
 Sainz (Gumersindo), Cta. de Santo Domingo, 15.

CORREDORES DE COMERCIO (Colegiado de).

indico - Presidente, Colom (José Luis). — *Tesorero - Archivero*, Arderius (Antonio). — *Contador - Secretario*, Aguilera (Adolfo).
 Aguilera (Adolfo), Olozaga, 15.
 Arderius Rodriguez (Antonio), Recoletos, 17.
 Castillo y Olivares (Leopoldo del), Plaza de Colon, 4.
 Colom (José Luis), Claudio Coello, núm. 24.
 Gargollo (Luis), Villalar, 5.
 Larrabide y Zaraus (Bráulio), Paseo de Recoletos, 9.
 Moya San Romualdo (Francisco), Magdalena, 32.
 Raceti y Corchado (Luis), Federico de Madrazo, 3.
 Santamaria y Lopez (Lorenzo), Lope de Vega, 43.

CORREDORES DE COMERCIO (no colegiados).

Alfonso (Felicísimo), Goya, 53.
 Angulo (Tomás), Plazaleta de Galileo, 5.
 Antonio (Toribio), Jacometrezo, 48.
 Avilés (Toribio), Sta. Brígida, 6.
 Blanco (Manuel), Cost. de San Andrés, 8.
 Cabezudo (Manuel), Ayala, 55.
 Cid (Juan), Meson de Paredes, 7.
 Colom (José Luis), Claudio Coello, núm. 24.
 Corrales (Angel), S. Pedro, 8.
 Delgado (Alvaro), Corr. Baja, 8.
 Diaz (Pascual), Mayor, 40.
 Domingo (Federico), Lavapiés, 45.
 Ferraz (Francisco), Tralalgar, 14.
 Flores (Vicente), Amor de Dios, 3.
 Garcia (Fermin), S. José, 9.
 Garcia (Fernando), Pl. de Santo Domingo, 11.
 Garcia (Juan), Fray Zeferino Gonzalez, 1 y 5.
 Gonzalez (Aquilino), Latoneros, 10.
 Hernandez (Félice), Embajadores, 53.
 Huete (Juan), Avemaria, 50.
 Isidro (José), Cost. de S. Pedro, 4 duplicado.
 Larrabide y Zaraus (Bráulio), Paseo de Recoletos, 9.
 Liberal (Francisco), S. Mateo, 4.
 Luengo (Jacinto), Meson de Paños, núm. 17.
 Marchamalo (Vicente), Olivar, 51.
 Martínez (Domingo), Hernan Cortés, 12.
 Martínez (Pedro), Trav. del Almenadro, 5.
 Meca (Ramon de), Campoamor, 13.
 Miguel (Nicomedes), Cost. de San Pedro, 9.
 Molina (Felipe), Concepcion Jerónima, 10.
 Morader (Juan), Muñoz Torrero, 4.
 Moret (Juan), Chinchilla, 6.
 Ochoa (Enrique), Barrionuevo, 8 y 10.
 Otero (Enrique), Fray Zeferino Gonzalez, 1 y 5.
 Pelayez (Nicolás), Magdalena, 19.
 Puertas (Bernardo), Santa Catalina de los Donados, 3.
 Raceti y Corchado (Luis), Federico de Madrazo, 6 y 8.
 Rodriguez (Bonifacio), Habana, 40.
 Roncero (Juan), Valverde, 12.
 Ruz (Francisco), Mendez Alvaro, 6.
 Sanchez (Cárlos), Ruda, 18.
 Santamaria y Lopez (Lorenzo), Lope de Vega, 43.
 Santos (Francisco), Cost. de San Pedro, 5.
 Sanz y Gomez (Juan), Mesonero Romanos, 37.
 Tablares (Alejandro), Habana, 25.
 Varela (Jaureano), Carranza, 7.
 Varela (Vicente), Magdalena, 19.
 Vilas (Francisco), Duque de Alba, núm. 4.

Villada (Severiano), Galería de Robles, 8.
 Villarrubia (Antonio), Abades, 12.

CORREDORES DE FRUTOS Y CALDOS.

Acero (Santos), *de harinas*, Leones, 5.
 Ajenjo (Agustin), *de vinos*, S. Leonardo, 9.
 Andaluz (Francisco), *de frutas*, Toledo, 81.
 Aparicio (Manuel), *de chocolates*, Valverde, 14.
 Arroyo (Ventura), *de chocolate*, Trafalgar, 14 antiguo.
 Ayuso (Ignacio), *de quesos*, Toledo, 118.
 Bachiller (Gabriel), *de granos*, Larra, 9.
 Belmonte (Angel), *de aceite*, Toledo, 80.
 Buitrago (José Maria), *de paja*, Mendez Alvaro, 6.
 Cano (Pablo), *de granos*, Toledo, núm. 120.
 Carrasco (Manuel), *de granos*, Irlandeses, 5.
 Cejudo (Andrés), *de vinos*, Avemaria, 38.
 Diez (Gabino), *de granos*, Humilladero, 26.
 Diaz (Mateo), *de granos*, Bistero, 6.
 Diez (Tomás), *de vinos*, Pelayo, 8.
 Duro (Pedro), *de frutas*, Trav. de las Vistillas, 7.
 Elipe (Ramon), *de aceites*, San Pedro, 9 y 11.
 Fernandez (Félix), *de trigo*, Toledo, 125.
 Garcia (Bonifacio), *de vinos*, Molino de Viento, 13.
 Garcia (Casimiro), *de granos*, Ventosa, 12 dupl.
 Garcia (José), *de granos*, Valverde, 14.
 Garcia (Lúcio), *de granos*, Toledo, 100.
 Garcia (Pedro), *de aceite*, Atocha, núm. 76.
 Garcia (Pedro), *de jabones*, Calatrava, 22.
 Garcia (Simon), *de verduras*, Lucente, 5.
 Gonzalez (Antonio), *de granos*, Alcalá, 104.

GONZALEZ (CIPRIANO)

Hermosilla, 27, Madrid. — *En productos alimenticios.*
 Huerta (Ramon), *de vinos*, Alameda, 4 dupl.
 Hurtado (Francisco), *de granos*, Toledo, 131.
 Iglesias (Manuel), *de verduras*, Velas, 3 dupl.
 Javalera (Lúcio), *de vinos*, Marqués de Sta. Ana, 7 y 9.
 Jerez (Antero), *de granos*, Toledo, núm. 100.
 Jimenez (José), *de granos*, Florin, núm. 6.
 Lahera (Lorenzo), *de garbanzos*, Cava Baja, 7.
 Leon (Eugenio), *de vinos*, Sta. Felicitiana, 11.
 Lima (Jerónimo), *de granos*, Magdalena, 22.
 Lopez (Pedro), *de granos*, Toledo, núm. 151.
 Lopez (Ramon), *de harinas*, Duque de Alba, 26.
 Lopez (Ricardo), *de aceites*, Bola, 7.
 Martín (Luis), *de granos*, Maldonadas, 5.
 Merino (Jesús), *de garbanzos*, Toledo, 80.
 Merino (José), *de garbanzos*, Toledo, 80.
 Merino (Tomás), *de granos y harinas*, Barquillo, 16.
 Morales (Cándido), *de granos*, Toledo, 149.
 Navarro (Juan), *de pastas*, Estrella, 11.
 Ocaña (Mariano), *de granos*, Abades, 8.
 Olaveroy Tomás), *de granos*, Toledo, 120.
 Piceza Mendiola (Juan), *de granos*, Luchana, 40.
 Plaza (Cristóbal), *de verduras*, Humilladero, 25.
 Ramirez (Hilario), *de aceites*, Calatrava, 6.

Rabot (Demetrio), de aceites, Calatrava, 9.
 Rebollo (Anselmo), de granos, Santa Brigida, 17.
 Redondo (Melecio), de vinos, Duque de Alba, 6 y 8.
 Roncero (Gregorio), de granos, Toledo, 122 y 124.
 Sanchez (Faustino), de aves y caza, Embajadores, 16.
 San Martin (Luciano), de granos, Caballero de Gracia, 37.
 Santos (Francisco J.), Cost. de San Pedro, 5.
 Suarez (Primitivo), de granos, Toledo, 110.
 Tajuelo (Gregorio), de aceites, Calatrava, 9.
 Valleorba padre (José), de harinas, Lista, 22.
 Vargas (Sebastian), de granos, Calatrava, 35.
 Vendrell (José), de frutas, Calatrava, 11.
 Venta (Casimiro), de licores, Santa Isabel, 28.
 Vicent (José), de aceite, R.ª de Atocha, 4.
 Zapatero (Dionisio), de granos, Caballero de Gracia, 25.
 Zapatero (José), de granos, Caballero de Gracia, 25.
 Zapatero (Manuel), Caballero de Gracia, 25.

CORREDORES DE MUEBLES

Diez (Francisco), Embajadores, 26.
 Espalydo (Antonio).
 Iglesias (Luciano), Abadia, 8.
 Quintana (Manuel), Atocha, 115.

CORREOS (Administración y Dirección general central de), Carretas, 10. (Para más detalles, véase pág. 35. columna 1.ª)

CORREOS (Disposiciones sobre el servicio de). (Véase página 35, col. 1.ª)

CORRESPONSALES DE PERIODICOS. (V. tambien *Agencias periodísticas*.)
 Güell y Mercader (José), del *Siglo XIX de Méjico*, Argensola, núm. 22.
 Houghton (Arturo), Concordia, 4.

CORSES (Fábricas de).

Aparicio (Eustaquio), Zaragoza, 8.
 Artega (Epifanio de), Arenal, 24.
BORREGO y Crespo, Mayor, 65, y Pl. del Progreso, 14.
 Canales (Vicenta), Meson de Paredes, 62.
 Cebrian (Ramiro S.), Pl. de Matute, 11.
 Estaire (Felipe), Leon, 41.
 Estaire (Mateo), Atocha, 81, y Luna, 15.
 Fernandez (Orosia), Concepcion Jerónima, 27.
 Inchaurredo (Juan), Zaragoza, 6.
Jouence (La), Montera, 14.
 Lavin de Mora (Encarnacion), Desengaño, 10.
 Martinez (Miguel), Preciados, 35, y Ternerá, 5.
 Mateo y Estaire, Silva, 49.
 Mateo (Lino), Arenal, 14.
 Mendez (Antonio), Fuencarral, 51.
 Minondo (Josefa), Fuencarral, 50.
 Moreno (Felipa), Principe, 9.
 Muñoz (Leonor), Mayor, 33.
 Peña Aldecoa (Francisco), Botoneiras, 8, e Imperial, 8.
 Perez Alba (German), Pl. de S. Ildefonso, 4 y 5.
 Picazo, Mimier C.ª Maurice, Montera, 14.
 Ramirez (Vicenta), Luna, 8.
 Regulez (Francisco), Bordadores, 9.

HURÍ (LA)

Santiago Cebrian (Ramiro de).—*Primera casa en corsés de lujo*. Alcalá, 4.

Vargas (Petra de), Fuencarral, 69.
 Zugasti (Hijas de Julia), Hortaleza, 1

CORSÉS (Tiendas de). (Véase tambien *Lencerías y Mercaderías*.)

Borrego y Crespo, Colegiata, 1, y Pl. del Progreso, 14.
 Cardona é hijas (Cármén), Montera, núm. 51.
 Cubero (Concepcion), Postas, 46.
 Fernandez (Antonia), Caballero de Gracia, 25.
 Garcia (Adela), Jacometrezo, 5 y 5.
 Jimenez (María), Libertad, 21.
 Mateo hermanas, Principe, 18.
 Minondo (Josefina), Fuencarral, 50.
 Molero (Filomena), Colmenares, 42.
 Muñoz (Leonor), Mayor, 33.
 Murillo (Josefa), Caballero de Gracia, 15.
 Ortega (Isidro), Barquillo, 12 dupl.
 Rios (Francisco), Hortaleza, 88.
 Rojo (Magdalena), Sta. Isabel, 50.
 Salas (Manuel), Concepcion Jerónima, 8.
 Sanchez (Pedro), Barquillo, 26.
 Varástegui (Escolástica), Union, 1.

CORTE Y CONFECCION. (V. *Patrones cortados*.)

CORTES DE BOTINAS (Fábricas de).

Cesáreo y Villaverde, Duque de Bivas, 4.
 Estrada (Hipólito), Juanelo, 29.
 Serra hermanas, Magdalena, 21.
 Yarza Echeguren (José de), Encamienda, 10.

COSECHEROS DE VINOS.
Bodega de los Frailes, Atocha, 139.
Bodega Ibérica, S. Marcos, 18.
 Galan (Valentin), Isabel la Católica, 4.

GORDON HERMANOS

Calle de S. Miguel, 19 dupl.
 CASA EN JEREZ DE LA FRONTERA (Véase el anuncio, pág. XVI de la GÜIA.)
 Mudela (Marqués de), Sta. Catalina, núm. 3.
 Reinosá (Marqués de), Pl. de Santa Bárbara, 5.
 Rivas (Duque de), Federico de Madrazo, 6.

CRISOLES (Fábrica de).

FERRAN y comp.ª (José), Pacifico, 12.

CRISTAL HUECO.

LEON ORNSTEIN
 Desengaño, 6.—Teléfono 702.

Depósito de tulipas, bombas, pinhas, pantallas, tubos, reflectores, etc., para electricidad é incandescencia de gas.

Lopez (Viuda é hijos de), Cava Baja, núm. 7, y Horno de la Mata, 42.
 Saez (Viuda é hijos de), Pgo. de S. Martin, 3 y 5.

CRISTAL PLANO.

Bourgon (Vicente), Plaza del Progreso, 16.
 FERNANDEZ (Tadeo), Bolsa, 10.
 Garcia Rebaque (José), Barbieri, 2, é Infantas, 19 y 21.
 Glogau y comp.ª, Desengaño, 6.
 Gobain y Saint, Hortaleza, 15, é Infantas, 1.

PEREANTON

(Folio), Plaza de Bilbao, 5.

PEREANTON

(Ginés), Cuesta de Santo Domingo, 1.
 Union Industrial, Salud, 19.
 Vic (José), Federico de Madrazo, 24, y Hermosilla, 70.
 Vic (Luis), Colmillo, 8.

CUADROS AL OLEO.

Eguidazu (Félix Maria), Prado, 8, y Alcalá, 31.
 Eguidazu (Hijos de), Pl. del Angel, 41.
 Pardo y hermano (Venancio), Caballero de Gracia, 17.

CROMOS.

(V. *Estampas y cromos*)

CUARTELES.

De Artillería, Comercio, 1, y Pacifico.
Del Conde-Duque, Conde-Duque, 9 y 11.
De los Doks, Pacifico, 20.
De la Escolta Real, Ferraz, 2.
De la Guardia Civil: Atocha, 14; Garcia de Paredes, 4 y 6; Plaza del Duque de Alba, 2, y Toledo, núm. 126.
De Infantería, Pacifico, 20.
De Inválidos, Cruzada, 3.
De la Montaña del Principe Pio, Ferraz, 1 y 3.
Del Real Cuerpo de Guardias alabarderos, Bailén, 3; Factor, 12, y S. Nicolás, 13.
De la Reina Cristina, P.º de la Reina Cristina.
Del Rosario, Rosario.
De San Francisco, Pl. de S. Francisco, 1.
De San Gil y maestranza de Artillería, Pl. de San Marcial, 47.

CUBERIAS.

Castro (Juan), Oso, 10.
 Castro (Pascual), Cuchilleros, 6.
 Cenjor (Fermin), P.º del Prado, 52.
 Fernandez (José), Barbieri, 21.
 Garcia (José), Cava Baja, 20.
 Juan (Isabel de), Toledo, 120.
 Lopez Diaz (Manuel), Pl. de los Mostenses, 20.
 Llansamá y Serra (Francisco), Plaza de Jesús, 4.
 Muñoz Romero (Julian), Cava Baja, 1 y 49.
 Muñoz (Vicente), S. Vicente, 25.
 Rodriguez Mesa (José), Amazonas, núm. 20, y Peñon, 1.
 Rosa (Dámaso de la), Pacifico, 32.

CUCHILLOS Y NAVAJAS (Fábricas de). (V. tambien *Bazares y Quincallerías*.)

Domingo (Eugenio), Cuchilleros, 5.
 Dominguez Cerdino (Maria), Cuchilleros, 5 y 17.
 Gardelle (Beltran), Fuencarral, 59.
 Gesse (Nicolás), Esparteros, 6.

CUELLOS DE CAMISA (Fábricas de). (V. tambien *Camisetas*.)

Avellana (Juan José), Espoz y Miñana, 17, y Pl. del Angel, 6.
 Hernando (Ramon B.), Pta. del Sol, 4.
 Hernandez de Tejada y compañía, Arenal, 4 y 7.
 Ondátegui (Sucesores de), Montera, núm. 56.
 Rodriguez Diez (Francisco), Principe, 16.
 Ruiz (Lúcas), Montera, 22.
 Ruiz de Velasco (Sobrinos de), Montera, 7.

CUERDAS PARA INSTRUMENTOS DE MUSICA (Fábricas de).

Lopez (Basilio), Ribera de Curtidores, 8.
 Rodriguez (Fulgencio), Cava Alta, núm. 3, y Pl. del Rastro, 6.

CUEROS REPUJADOS.

Segura (Dionisio), Don Martin, 58.

CUEROS. (V. *Curtidos*.)

CUEROS gubernativos, administrativos y militares.
 Administrativo del Ejército, Al-

calá, 53. (Para más detalles, véase pág. 68, col. 2.ª)

Auxiliar de oficinas militares, Alcalá, 55.

De Caballeros Hijos-Dalgo de la Nobleza de Madrid (Ministerio de Estado). (Para más detalles, véase pág. 24, col. 3.ª)

De Carabineros, Alcalá, 55. (Para más detalles, véase pág. 71, columna 3.ª)

Colegisladores, Plaza de los Ministerios, 1; Florin, 1, y Florida-blanca, 2. (Para más detalles, véanse págs. 6 á 9.)

Diplomático Español y Extranjero, Ministerio de Estado, Pl. de Palacio. (Para más detalles, véanse págs. 6 á 9.)

De Estado Mayor del Ejército, Alcalá, 55.

De Estado Mayor de la plaza, Mayor, 95.

De la Guardia civil, Alcalá, 55. (Para más detalles, véase pág. 71, columna 2.ª)

De Infantería, Alcalá, 55.
De Ingenieros militares, Alcalá, núm. 55.

De Ingenieros de caminos, canales y puertos, P.º Atocha, 1. (Para más detalles, véase pág. 32, columna 1.ª)

De Ingenieros de minas, P.º de Atocha, 1. (Para más detalles, véase, pág. 32, col. 2.ª)

De Ingenieros de montes, P.º de Atocha, 1. (Para más detalles, véase pág. 32, col. 2.ª)

De Inválidos, Cruzada, 3. (Para más detalles, véase pág. 72, columna 1.ª)

De Sanidad Militar, Alcalá, 55. (Para más detalles, véase pág. 78, columna 3.ª)

De Vigilancia y Seguridad, Duque de Nájera, 2.

CURTIDOS (Almacenes de).

Anillo y hermano, Fuencarral, 15 y 15.
 Baranda (Sobrinos de), Jacometrezo, 44.
 Cano y Calvo (Jorge), Infantas, 4 y 6.
 Cataluña (Manuel), Embajadores, 40.
 Cesáreo y Villaverde, Duque de Rivas, 4.
 Céspedes (Sobrinos de), Fuencarral, 57, y Magdalena, 4.
 Colinas y comp.ª, Salud, 21.
 Comas Figueras (Juan), R.ª de Segovia, 4 tripl.
 Cuenllas (Manuel), Sta. Brigida, 1.
 Delrieu (Federico), Arenal, 7.
 Font y Milá, Duque de Alba, 5.
 Gamo hermanos, Pl. del Progreso, núm. 17 dupl.
 Gil Gregorio (Andrés), Barrionuevo, 47.
 Gonzalez Diaz, hijo, Relatores, 3.
 Gonzalez y Llano, Atocha, 111.
 J. Fonet y Milá, Duque de Alba, 6 y 8.
 Lasalle (Sobrinos de), Colegiata, núm. 11, y Peñon, 17.
 Lopez y Lopez, Atocha, 45.
 Lopez Sainz (Antonio), Pl. del Progreso, 2.
 Lopez Brea (Constanzo), Toledo, 78.
 Llano y comp.ª (José), Barrionuevo, 11, y Concepcion Jerónima, 17.
 Llano (Rafael), Atocha, 111.
 Maqueda (Angel), Mira el Sol, 2.
 Marquez (Marcelino), Relatores, 5.
 Martinez y Salazar, Paz, 9.
 Martinez hermanos, Duque de Rivas, 3.
 Martinez Sainz (Marcelino), Glorieta de Bilbao, 7.
 Pereda (Victoriano), Noviciado, 4.
 Perez (Pedro), Peñon, 48.
 Rivas hermanos, Salud, 14.
RODRIGUEZ HERMANOS, Carrera de San Jerónimo, 34, y Ventura de la Vega, 2.
 Rodriguez (Francisco Constantino), Capellanes, 1 dupl.
 Rodriguez (Juan), Desengaño, 2.
 Rodriguez (Pedro), Capellanes, 1.
 Ruiz y Pereda (Blas), Toledo, 66.
 Sainz Esquerra y Gomez, Fuencarral, 57.
 Sainz Baranda (Cirilo), Embajadores, 24.

Sanchez (Felipe), Cava Baja, 58, y Ventosa, 5.
Santa Marina y Adaro (Francisco), Relatores, 15 y 15.
Serra hermanos, Magdalena, 19, y Paseo de Atocha, 15.
Sierra (Antonio), P.º de Atocha, 15
Uzarte (Hilario de), Colegiata, 13.
Villarreal (Jesus), Antonio Lopez, núm. 5.

➔ E. NEVEU 6 Hijo, Hortaleza, núm. 87.—Curtidos para carruajes y guarnicioneros.

CURTIDOS (Fábricas de)

Alvarez hermanos, Santísima Trinidad, 5.
Betegon (Eusebio), Rib. de Curtidores, 22 dupl.
Cabrelles (Mariano), Campillo del Mundo Nuevo, y Peñón, 25.
Casamayor (Pedro), Cam. Bajo de S. Isidro, 3.
Comas Figueras (Juan), R.ª de Segovia, 4, tripl.
Chacon (Manuel), Cam. de Carabanchel, 11 y 54.
Dangerreñi (Viuda de), Paseo de las Acacias, 9.
Delrieu (Federico), P.º de Areneros, 4.
Escudero (Hijos de Santiago), Camino de S. Isidro, 2.
Gil Gregorio (Andrés), Barrionuevo, 17.
Jaquete (Santiago), P.º de las Acacias, 15.
Lassalle (Sobrinos de), Peñón, 17.
Lyon (A.), Ribera de Curtidores, 22
Martin (Santiago), R.ª de Segovia, núm. 49.
Páramo (Federico), Valencia, 5.
Perez (José), Encamienda, 10.
Rodríguez (José), Miguel Servet, núm. 17 duplicado, y R.ª de Valencia, 16.
Rodríguez (Pedro), R.ª de Segovia, núm. 35.
Ugarte (Hilario de), R.ª de Segovia, núm. 20.
Villarreal (J.), Carret. de Andalucía, 5.

CHAMARILEROS.

(V. Prenderos.)

CHAROLES.

Delrieu (Federico), Arenal, 7, y Paseo de Areneros, 4.
Leben (Carlos), Monterá, 9.
Piriquet (Ignacio), Espoz y Mina, núm. 38.

CHAROLES (Fábrica de).

Delrieu (Federico), P.º de Areneros, 4.

CHIMENEAS. (V. Fumistas.)

CHIMENEAS DE MARMOL. (V. Marmolistas.)

CHINA Y JAPON

(Articulos de la).

Martinez Moreno (Sobrinos de), Plaza del Angel, 17.

CHOCOLATE (Depósitos de. (V. tambien Ultramarinos.)

Lopez Lopez (Matias), Monterá, 25, y San Alberto, 1.
Lopez (Viuda de Juan Manuel), Olmo, 29.
Martinez y comp.ª, Alcalá, 27.
Miñon hermanos, Atocha, 52 al 56
Ortiz (Eugenio), Mayor, 28.
Ranero (Juan), Pl. del Progreso, 12.
Vazquez Lopez (Venancio), Príncipe, 1.

CHOCOLATE (Fábricas de).

Asilo de la Santísima Trinidad, Marqués de Urquijo, 16.

Compañía COLONIAL, Mayor, 18, y Monterá, 8. (V. el anuncio, página 2.)
Compañía Nacional, Manuel Cortina, 5.
Diaz Gallo (L.), Cta. de Sto. Domingo, 24.
Diez y Diez (J.), Barquillo, 50.

ESPAÑOLA (LA),

CUNILL (Viuda de), P.º de Areneros, 58.
Diego (Cipriano), Luna, 14, y San Roque, 1.
Diez y Diez (J.), Barquillo, 50. (V. el anuncio, pág. XIII.)
Enciso y Meana, Pl. del Principe Alfonso, 17.
Fernandez Alonso (Pio), Manuel Cortina, 5.
Franco (Pedro), Leon, 7.
Gil Diaz (Bernardo), Clavel, 5, y San Miguel, 15.
Gonzalez (Ramon), Gato, 9, y Nuñez de Arce, 16.
Gonzalez (Tomás), Arco de Santa Maria, 21.
Lombera (Manuel F.), Colmillo, 12, y Hortaleza, 57.
Lopez Gonzalez (Juan), Esgrima, 15, y Meson de Paredes, 17.

LOPEZ y Lopez (Matias), Madrid-Escorial.—Chocolates, dulces, cafes, lés.—Oficinas: Palma, núm. 8.—Depósito central: Monterá, 25, y S. Alberto, 1.
Lopez hermano (Simon), Atocha, núm. 23, y Carretas, 47.
Lopez (Viuda de), Atocha, 50: Olmo, 29, y Sta. Isabel, 1.
Llaguno de la Arena (Ezequiel), La España, Sta. Engracia, 94.
Miñon hermanos, Atocha, 56 y 58.
Ortiz (Eugenio), Mayor, 28.
Pintado (Celerino), S. Bernardo, 2.
Pueyo (Leon del), Luna, 2.
Ranero (Juan), Pl. del Progreso, 12.
San Félix del Valle (Manuel), Torrecilla del Leal, 5.
Vazquez (Francisco), S. Mateo, 1.
Vazquez Lopez (Venancio), Carrera de S. Jerónimo, 26; Caracas, 7, y Príncipe, 1.
Vela (Sucesor de), Jacometrezo, 1, y Monterá, 55.

➔ LOUIT HERMANOS Y Cia. de BURDEOS.—Casa fundada en 1825.—45 Medallas de primer orden y Diplomas de Honor por superioridad de fabricacion. Fábrica de vapor en San Sebastian (Guipúzcoa), especial de CHOCOLATES.—Depósito general de la MOUTARDE-DIAPHANE y de exquisitas CONSERVAS.

➔ ESTABL. TS reunidos, G. HERMANN * DEBATESTE * y CREISS. Fundados en 1850.

A. SAVY et C.ª, ingenieros constructores, SUCESORES. 2 Diplomas de honor, Bruselas, 1897.—Máquinas de chocolate, tostadores, rompecacao, ventiladores, mezcladores, trituradores, sáladadores.—Nueva báscula automática que da el peso rigurosamente exacto. Rue de Charenton, 162, Paris.

CHOCOLATERÍAS

Fernandez (Sebastian), Sta. Clara, 8
García (Petronilo), Alcalá, 12.
Riviriego (Juan), Alcalá, 80.
Rodríguez (José), Santiago, 7 y 9.
Viunete (Bernabé), Don Manuel Fernandez y Gonzalez

DAMASCOS.

(V. Tejidos y Novedades.)

DECORADORES.

(V. tambien Pintores.)

Fernandez (Juan), Fernandez de la Hoz, 16.
Fernandez (Luis), Toledo, 85.
Gomez (Isidoro), Serrano, 17.
Gomez (Telesforo), Quesada, 5 dupl.
Laporte (L.), Castillo, 7.

Le Grand (Julio), Glorieta de Quedo, 5.
Segura (Dionicio), D. Martin, 53.
Watelet (Francisco), Principe Alfonso, 6.

DELEGACIONES.

Del Alumbrado público, Pl. de la Constitución, 3.
De Capellanías, Pasa, 3.
De Empedrados, Pl. de la Constitución, 5.
De Ensanche, Luzon, 11.
De Fontanería y alcantarillas, Pl. de la Constitución, 3.
De Hacienda de la provincia, Plaza de la Plateria de Martinez. (Para más detalles, véase pág. 79, columna 5.ª)
De Incentivos, Imperial, 10.
De Limpiezas, Pl. de la Constitución, 5.

DELEGACIONES DE VIGILANCIA

(Véase página 82, columna 1.ª)

DELINEANTES.

Aristegui (Eduardo), Conde-Duque, núms. 12 y 14.
Barbero (Francisco), Pacifico, 17 antiguo.
Bregante y Orbay (Salvador), Arco de Sta. Maria, 5.
Cabanillas (Rafael), Serrano, 80.
Gonzalez (Juan), Bailén, 51.
Hernando (Daniel), Ponciano, 3 duplicado.
Herro (José), Paseo del Rey, 4.
Infante (Laureano), Ventura de la Vega, 1.
Mayoral (Luis), Isabel la Católica, núms. 7 y 9.
Moreno (José), Duque de Alba, 16.
Muñoz (Eusebio), S. Miguel, 18.
Oteiza (Antero), Alcalá, 80.
Rubio (Emilio), Cabeza, 15.
Sanchez (Ezequiel), Pasaje de la Alhambra, 3.
Tierno (Enrique), Puebla, 4.
Vilches (Joaquin), Palma, 25.

DENTISTAS.

(V tambien Cirujanos.)

Aguilar (Florestan), Serrano, 5.
Alberdi (Juan), Atocha, 50.
Alcaide (Ramon), Alcalá, 31.
Almenara (José), S. Onofre, 10.
Alves (Joaquin), Fuencarral, 90.
Antoine et fils (Madame), Cármen, núm. 24.
Aranda (Veremundo), Espoz y Mina, 1.
Arroyo (Anastasio), Pl. de Sto. Domingo, 5.
Astiarraga (Esteban), Alcalá, 103.
Baro Saeristan (Rufino), P.º de Areneros, 42.
Barradas (R.), Caballero de Gracia, núms. 2 y 4.
Betancour (José), S. Bernardino, 1.
Blanco (Dámaso), S. Márcos, 7.
Boniquet (R.), Espoz y Mina, 9.
Briones (Andrés), Velarde, 15 dupl.
Brito (Delfin), S. Bernardo, 40.
Cabas (Sebastian), Cost. de los Angeles, 16.
Cadvallader (Carlos L.), Alcalá, núm. 14 y 16.
Calvo y Sierra (Eustaquio), Cármen, 6 y 8.
Candela (Ricardo), Reina, 45.
Carpinteros (Roman), Santa Catalina, 1.
Carrasco y Novoa (Carlos), Clavel, núm. 3.
Casto Carrasco (Antonio), Monterá, 55.
Cunnigton (José), Sta. Isabel, 41.
Cuzzani (Manuel), Principe, 2.
Darlington (Alejandro), Peligros, núms. 14 y 16.
Decle (Enrique), Cármen, 7.
Didillon Miguel (Miguel), Mayor, 25
Faure (Cárlos), Fuencarral, 45.
Fernandez (Enrique), Pl. de Bilbao, núm. 7.
Fernandez (Manuel), Leganitos, 10

DR. I. GALLARDO

MÉDICO-DENTISTA
Barquillo, 8 duplicado, principal.

García (Ambrosio), Jacometrezo núms. 25 y 28.
García y Caballero (Calisto), Barquillo, 54.
Garin (Diego), Sevilla, 14.
Garrido (Aquilino), Fuencarral, 26.
Gutierrez (Angel), Monterá, 5.
Guzman, Monterá, 23.
Heddy (Dr. Henry), P.º de Recoletos, 25.
Highlands (Eduardo), Serrano, 5.
Ibáñez (Fernando), Cedaceros, 11.
Izquierdo y Espiera (A.), Plaza de Santo Domingo, 11.
Jimenez (José), Barcelona, 15.
Laguna (Ovidio), Pez, 38.
Liño (Manuel), Campoamor, 3.
Losada (Jaime), Barquillo, 5.
Ludeña (Práxedes), Pl. de Isabel II, núm. 2.
Luna y Mesa (Juan), Preciados, 52.
Martin, Vergara, 9.
Martin Sanchez (Rafael), Valverde, núm. 5.
Martinez (Daniel), Toledo, 26.
Martinez (Isidro), Sta. Isabel, 18.
Martinez Sanchez (José), Mayor, 31.
Mascuñana (Aurelio), Molino de Viento, 6.
Massiell (Pascual), Puerta del Sol, 6
Mellado (Alfonso), Fuencarral, 13 y 15.
Morales Varona (Ricardo), Carretas, 9 y 11.
Monroy (Dr.), Corr. de S. Pablo, 21.
Ortiz (José), Jacometrezo, 44.
Pascual (Valeriano), Fuencarral, 68.
Pastor (Viuda de), Carr. de S. Jerónimo, 22.
Perez (Narciso), Avemaria, 26.
Perez (Tirso), Mayor, 59.
Perez (Vicente), Hernan Cortés, 22.
Piña (Joaquin), Colon, 12.
Porras (Angel), Arenal, 22 dupl.
Portuondo (Ramon), Infantas, 28 y 50.
Prado (José), Bordadores, 12.
Renard (E. A.), Cláudio Coello, 4.
Roch hijo, Espoz y Mina, 3.
Rodríguez (Benito), Carretas, 13. (V. el anuncio, pág. XIX.)
Rodríguez (José), Palma, 68.
Rojas (Isidro), Espiritu Santo, 22.
Romero (Francisco), Pl. de la Constitución, 1.
Rueda (Emilio), Jardines, 7 y 9.
Sagales (Alfredo), Preciados, 17.
Salces (Antonio), Peligros, 6 y 8.
Sama (Patricio), Pl. del Principe Alfonso, 7.
Sanchez (Bernardo), Veneras, 7.
Sanchez Heredia (Francisco), Mayor, 29.
Sarec (Antonio), Barbieri, 6.
Serrano (Rafael), Colmillo, 12.
Tinker (Sucesores de), Alcalá, 45.
Triviño (Alfonso), Alcalá, 58.
Tunis (Gustavo), Victoria, 5, pral.
Vegan (Andrés), Santiago, 6 y 8.
Villaoz (José), Principe, 9.
Waldes (Julian), Espoz y Mina, 14.
Zoño (Enrique), Leon, 25.
Zoño (Juan), Alcalá, 57, y Leon, 25.
➔ Véase el anuncio, págs. XXVII y XXVIII.

DEPOSITOS.

Del Canal de Isabel II, Bravo Murillo, 41, y Santa Engracia, núm. 115.
De la Compañía Arrendataria de Tabacos, Martin Vargas, 17.
De la Guerra, Alcalá, 53. (Para más detalles, véase pág. 71, columna 1.ª)
Hidrográfico, Alcalá, 56. (Para más detalles, véase pág. 81, columna 5.ª)
Judicial de cadáveres, Cabeceira del Canal.
De planos del Ayuntamiento, Pl. de la Constitución, 3.
De Ultramar, Cuartel del Rosario.
DESTILACION DE ALQUITRAN (Fábricas de).
Niño (José), P.º del Canal, 1.

Ruano (F.), Paseo de las Acacias, núm. 43 prov.

DIAMANTISTAS.

(V. también *Joyertas y Platerías.*)

Ansorena (Hijos de Celestino), Carrera de S. Jerónimo, 21, y Espoz y Mina, 1.
Bier (Octavio), Alcalá, 75.
Díaz (Francisco), Pl. de Santo Domingo, 8.
González (Salvador), Tahona de las Descalzas, 6 dupl.
Martínez Luna (Cárlos), Cármen, 7.
Paredes (Juan José), Pl. de Herreradores, 12.
Romero (Manuel), Jacometrezo, 65.
Sanz (Julio), Arango, 3.
Valentí (Enrique), Luna, 5.

DIBUJANTES.

Agudo (Santos), Fuencarral, 152 duplicado.
Almira (Julian), Guadalajara, 4.
Álvarez (F.), Salitre, 14 dupl.
Ángel (Manuel), Pl. del Conde de Miranda, 5.
Ariyal y Alba (Federico), San Bernardo, 92.
Camino (José), Alamo, 3.
Casas (Manuel de las), Pl. de la Constitución, 1.
César Sanz (Ramon), Pl. de los Carros, 1.
Cuevas (José), Atocha, 76.
Dominguez Sanchez (Manuel), Ayala, 14.
Estingana (Julio), Horno de la Mata, 14.
Fernandez (Fernando), Espartinas, núm. 3.
Fernandez (Manuel), Marqués de Urquijo, 32.
Gutiérrez Martín (Joaquín), Argensola, 46 dupl.
Leston Figuerola (Manuel), Rodríguez San Pedro, 3.
Macías (Francisco), Ferraz, 28.
Medina Queralt (Cándido), Verónica, 47.
Mendez (Narciso), Divino Pastor, núm. 22.
Miguel Vives (Isidro), Barco, 2.
Molina y Pazo (Domingo), Carretas, núm. 12.
Moreno (Luis), Duque de Alba, 16.
Ordozgoity (Vicente), Gonzalo de Córdoba, 9.
Pedrero (Mariano), Pl. del Dos de Mayo, 8.
Perea y Fernandez Rojas (Daniel), Barquillo, 32.
Poy Dalmau (Manuel), Palafox, 12.
Reguera (Ricardo G.), Malasaña, 20.
Salvi (Manuel), Clavel, 1.
Sanchez-Covisa (Fernando), Sevilla, 8 y 10.
Santiago (José), Barbieri, 8.
Seren (Cipriano), Valencia, 18.
Sontag (Ernesto), S. Bernardo, 5.
Thiebaul (Ernest), General Lacy, 8.
Torres del Pozo (Tomás), Divino Pastor, 14.
Vives (Isidro), Valverde, 16.

DIBUJANTES EN CABELLO.

Fernandez Puig (Pedro), Corredera Baja, 9.
Rodríguez (Esteban), Barquillo, 38.

DIBUJO.

(V. *Profesores y Academias.*)

DIBUJO (Artículos para).
(V. también *Pintura y Dibujo.*)

ARAMBURO (Viuda de), Príncipe, 42.
Bordadora Artística (Album de la), Clavel, 1 dupl.
Martínez Seco (Juan José), Espartieros, 5.
Perez Valluerca (Manuel), Cármen, núm. 38.
Recarte (Hijo), Echegaray, 8.
Sierra, Echegaray, 8 dupl.

DILIGENCIAS.

Garronste (J.), Alcalá, 18.
Para Ajabur, diario, Alcalá, 43.
Para Aravaca, Santiago, 4.
Para Barajas, Alcalá, 45.
Para Boadilla del Monte, parador de Medina, Toledo, 96.
Para Birgos por Aranda, *Buitrago*, *Castillejo de Mesleón*, *Riaza*, *Sepúlveda*, *Lema*, *Cola*, *Fuente de Salamanca*, Aduana, 15.
Para Cadalso, *Méntrida*, *La Torre*, *Santa Cruz*, *Brunete*, *San Martín de Valdeiglesias*, *Villaviciosa* y *Valmojado*, Esparteros, 8.
Para Colmenar de Oreja, Aduana, núm. 15.
Para Chamartín, Trav. de S. Mateo, 1 dupl.
Para Chinchón, Alcalá, 12.
Para Fuencarral, Fuencarral, 105.
Para Fuencabada, diario, Toledo, 70.
Para Fuente el Saz, Aduana, 7.
Para Getafe, diario, Toledo, 45.
Para Hortaleza (parador de Barcelona), S. Mignel, 27.
Para Leganés, Toledo, 68.
Para La Granja (Segovia), diario, Alcalá, 48.
Para Miraflores y Colmenar Viejo, Reina, 11.
Para Navalcarnero y Móstoles, Cava Baja, 40.
Para Pantocosa (en la temporada de baños), Alcalá, 48.
Para Paracuellos de Jarama, diario, Alcalá, 45.
Para el Pardo, diario, Cava Baja, núms. 1 y 3, y Esparteros, 40.
Para Parla, Toledo, 125.
Para Santa Cruz del Retamar, Pl. de Puerta Cerrada, 5.
Para Torrelaguna, Aduana, 15.
Para Trillo, Aduana, 43.
Para Villa del Prado, Cava Baja, núm. 29.
Para Villaviciosa de Odon, diario, Cava Baja, 6.

DIPUTACION PROVINCIAL, Pl. de Santiago, 2.
(Para más detalles, véase página 48. col. 3.ª)

DIRECCIONES

Dirección de Administración local, Puerta del Sol, 7. (Para más detalles, véase pág. 33, columna 1.ª)
— *de Aduanas*, Alcalá, 11. (Para más detalles, véase pág. 75, columna 1.ª)
— *de Agricultura, Industria y Comercio*, P.º de Atocha, 1. (Para más detalles, véase página 24, col. 1.ª)
— *del Canal de Isabel II*, Reina, núm. 27. (Para más detalles, véase pág. 33, col. 1.ª)
— *de lo Contencioso del Estado*, Alcalá, 9. (Para más detalles, véase pág. 80, col. 1.ª)
— *de Contribuciones*, Alcalá, 9. (Para más detalles, véase página 74, col. 2.ª)
— *de Correos y Telégrafos*, Carretas, 10. (Para más detalles, véase pág. 33, col. 2.ª)
— *de la Deuda pública y Caja de Depósitos*, Atocha, 15. (Para más detalles, véase pág. 75, columna 3.ª)
— *de Establecimientos Penales*, San Bernardo, 47. (Para más detalles, véase pág. 66, columna 1.ª)
— *general de Impuestos y Delegación de Gobierno en el arrendamiento de tabacos*, Alcalá, núm. 9.
— *general de Propiedades y Derechos del Estado*, Alcalá, 9. (Para más detalles, véase página 75, col. 3.ª)
— *de Hacienda del Ministerio de Ultramar*, Pl. de Provincia, núm. 1. (Para más detalles, véase pág. 80, col. 2.ª)
— *del Instituto Geográfico y Estadístico*, P.º de Atocha, 1. (Para

más detalles, véase pág. 33, columna 1.ª)
Dirección de Instrucción pública, P.º de Atocha, 1. (Para más detalles, véase pág. 25, columna 2.ª)
— *de Obras públicas, Comercio y Minas*, P.º de Atocha, 1. (Para más detalles, véase pág. 32, columna 3.ª)
— *de los Registros Civil, de la Propiedad y del Notariado*, S. Bernardo, 47. (Para más detalles, véase pág. 64, col. 3.ª)
— *del Tesoro y Ordenación general de pagos del Estado*, Alcalá, 9. (Para más detalles, véase página 74, col. 3.ª)
— *de la Compañía Transatlántica Española*, P.º de Recoletos, 40

DISECADORES.

Abós (Higinio), Tres Peces, 6.
Alcaide (Arturo), Bastero, 6.
Cortinas (Enrique), Tabernillas, 4.
Vazquez (Viuda de), Espoz y Mina, núm. 9.

DIVISION DE LOS FERRO-CARRILES

Ferrocarril de Madrid. — *Ingeniero jefe*, Llorens y Ceriola (César), Paseo de Recoletos, 14.
— *del Noroeste*. — *Ingeniero jefe*, Gonima (Adolfo), Serrano, 400.
— *del Norte*. — *Ingeniero jefe*, Lafarga (Francisco), Serrano, 28.
— *del Oeste*. — *Ingeniero jefe*, Mancebo (Pelayo), Huertas, 15.

DORADORES.

(V. también *Pintores.*)

Batanero (Sebastian), Atocha, 151 duplicado.
Bayard y Caridad, Fuencarral, 7.
Bibiani (Eduardo), Hortaleza, 35.
Bilbao (Manuel), Alburquerque, 40.
Carmena Madrid (Juan), San Jorge, 11.
Fernandez (Julian), Abades, 5.
Fernandez (Pedro), Infante, 3.
Galan (Enrique), S. Idefonso, 46.
Gallar (José), Barquillo, 19.
García Menendez (Rafael), Barquillo, 8 tripl.
Gresch (Antonio), Noviciado, 14.
Guerra (Juan), Jesús del Valle, 42.
Guerra (Pedro), Madera, 51.
Lamela (José), A. mirante, 1.
Marquina hermanos, Floridablanca, 3.
Marquina (Ricardo), Federico de Madrazo, 10.
Mateu (José), Eguilaz, 9.
Moreno (Antonio), Regueros, 8.
Quintanilla (Pedro), Atocha, 66.
Ruedas (Luis), Silva, 44.
Samaniego (Cárlos), Silva, 36.
Sedano (Manuel), Santa Isabel, 25.
Suarez (José), Cervantes, 16.
Tellez (Alejo), Valverde, 22.
Valiente (Victor), Desengaño, 29.
Vicente y Marquez (Jesús), Hernán Cortés, 9.
Viviani (E.), Hortaleza, 102 y 104.

DORADOR EN METALES.

Pascual (Antonio), Federico de Madrazo, 24.

DORADOR EN PIELS.

Grangel (Viuda de), Olivar, 45.

DROGAS (Molino de).

Izquierdo (Agustín), Génova, 1.
(V. el anuncio, pag. XXIV)

DROGUERIAS.

Alamo (Hijo de), Toledo, 52.
Angulo Ortiz y Amirola, Postas, 28.
Arias (Gregorio), Clavel, 4.
Baeza (José), Dos Hermanas, 17.
Barbadillo y Sagredo (Modesto), Pl. de Lavapiés, 1.
Bartolomé Baeza (José), Embajadores, 11.
Bates y comp.ª, Pl. de Bilbao, 5.
Carrasco Ugarte (Narciso), Pl. de Herradores, 40.

Coipel y comp.ª, S. Marcos, 48.
Chavarri (Ruperto), Atocha, 87.
Enguita (Eusebio), Carretas, 22.
Fernandez Ortiz (Federico), Corredera Alta, 8.
Fernandez (Viuda de A.), Leon, 58.
García (Miguel), Arco de Sta. Maria, 28.
Gomez (Viuda de), Serrano, 7.
GONZALEZ (Ignacio), Fuencarral, 74 y 76. (V. el anuncio, página 49.)
Gutiérrez (C.), Horno de la Mata, núm. 17.
Hernandez (José), Jacometrezo, 60.
Hernandez (Manuel), Toledo, 79.
Herrera (Benito), Veneras, 1 y 3.
Iglesias (Gerardo), Pl. de Sto. Domingo, 9.
Jimenez (Claudio), Hermosilla, 4.
Jimenez (Manuela), San Bernardino, 7 dupl.
Lopez (Antonio), Bravo Murillo, núm. 65.
Lopez Perez (Fernando), S. Bernardino, 45.
Martínez Moreno (Sobrinos de), Plaza del Ángel, 17.
Mena (Calixto), Hortaleza, 68.
Molero (Antonio), P.º del Obispo, núm. 7.
Molina y Corral (Gabino), Desengaño, 3, y Leones, 14.
Montero (A.), Corr. Baja, 49.
Moreno (Leandro), Meson de Paredes, 4 y 3, y Pl. del Progreso, núm. 11.
Moreno (Pablo), Felipe III, 1 y 3.
Olivas (Francisco), Mesonero Romanos, 14.
Ortega (Juan), Lopez de Hoyos, 46.
Palacios (José), Pl. del Príncipe Alfonso, 11.
Parareda (Antonio), Pez, 46.
Parrá e Hidalgo, Jacometrezo, 10 y 12, y Leones, 2.
Pañ (Elvira), Cádiz, 3.
Perez (Balbino), Hortaleza, 24.
Rodrigo (Inocencio), Toledo, 90.
Sábado (José), Ferraz, 15.
Sanjaume y Riera (Rafael), Horno de la Mata, 15.
Steinfeldt (Sucesores de Enrique), Prado, 15.
Torreilla (Mauricio), Barquillo, 37.
Truchuelo (Delfin), Segovia, 17.
Truchuelo (Jacinto), Calatrava, 17.
ULZURRUN (Hijos de Cárlos), Esparteros, 9.
Valderrama (Antonio), Meson de Paredes, 24.
Via y comp.ª, Imperial, 9 y 11.
Villegas (Luis), Alcalá, 88.
Yerro (Clemente del), Jacometrezo, núm. 4.

↗ Véase el anuncio, págs. XXVII y XXVIII.

DROGUERIAS POR MAYOR

ANGULO, Ortiz y Amirola (Sucesores de la viuda de Trasviña), Hileras, 7, y Postas, 28.
Coipel y comp.ª, Barquillo, 5.
Chavarri Hernaiz (Ruperto Jacinto), Atocha, 87, y Doctor Fourquet, 4.
Fernandez (Viuda de A.), Leon, 38.
Hernandez (José), Jacometrezo, 60.
Sanjaume Rieza (Rafael), Cardenal Belluga, 2.
Steinfeldt (Sucesores de Enrique), Prado, 15.
ULZURRUN (Hijos de Cárlos). — *Farmacía y laboratorio químico. Surtido el más completo de productos naturales y artificiales del país y extranjeros. Almacén de drogas de todas clases y útiles e instrumentos para ciencias y artes. Venta por mayor y menor.* Esparteros, 9. — *Se expide a todos puntos.*
Via y comp.ª, Imperial, 9.
↗ **DEUTSCH** y comp.ª. — *Fabrica de aceite de linaza en Badalona y Santander.* — *Marca El Leon.* — *Oficina central:* Madrid, Torres, 4 duplicado. — *Depósito en Madrid.* (V. el anuncio, páginas 11 y 13.)

DULCES (Fábricas de).
(V. también *Confiterías.*)

Bernal (Arturo), Sta. Engracia, 101
García (Manuel), Preciados, 53.
Guinea (Sobriños de), Carretas, 27
& 29
Martinho (A. E.), Arenal, 6.
Olmo (Eloy de), Santa Clara, 5.
Pero-Sanz (Nicolás), Infantas, 29
duplicado, y Colmenares, 1.
Prast (Cárlos), Arenal, 8.
Roldán (Valentin), Carretas, 55.
Molins Larray (E.), Zaragoza.
(V. el anuncio, pág. 29.)

EBANISTERIAS.

Abad (Vicente), Cláudio Coello, 50.
Abahonra (Luis), Reyes, 16.
Abollo (Mariano), Cardenal Cisne-
ros, 46.
Alyarez (Manuel), Viriato, 5.
Alvarez Sierra (Zacarias), Doctor
Fourquet, 5 y 7.
Arango (Marcelino), Oso, 14.
Ariza (Salvador), Sagunto, 15.
Arroyo (Manuela), S. Onofre, 5.
Benedicto (Juan), Vergara, 10.
Betron (Regino), Justiniano, 14.
Campero (Juan Antonio), Cardenal
Cisneros, 51.
Castillo (Juan), Eguilaz, 8.
Collar (Vicente), Lista, 2.
Fernandez (Atanasio), Cuesta de las
Descargas, 8.
Fernandez (Sucesores de Lino), Ca-
ballero de Gracia, 51.
Ferrúz (Rafael), Cost. de los Des-
amparados, 10 y 12.
Frutos (Antonio), Magallanes, 12.
Gadea (Roque), Estrella, 14.
García (Isidoro), Lavapiés, 50 y 52
García Ramirez (José), Pl. de las
Salesas, 10. (V. el anuncio, pági-
na XIX.)
García (Manuel), Tribunal, 8.
Gomez Molina (Antonio), Barqui-
llo, 32 dupl.
Gomez (Gervasio), Arlaban, 9.
Gomez y Jimenez (Juan), Desenga-
no, 26.
Gonzalez (José), Barquillo, 15.
Hernandez (Juan), Ceres, 50.
Infiesta (Lúcio), Peña de Francia, 3
Laorga (Testamentaria de Camilo),
Peñuelas, 26.
Lapona (Eugenio), Huerta del Ba-
yo, 12.
Lopez (Manuel), Toledo, 151.
Llorente (Rafael), Arco de Sta. Ma-
ria, 6.
Maldonado y Baonza, Carr. de San
Francisco, 2.
Márcos (J.), Duque de Osuna, 1.
Martínez (José María), Belén, 2.
Moiron (José), Trafalgar, 28.
Morandiega (Francisco), Segovia, 52
Nieto (Julio), Doctor Fourquet, 5
& 7.
Oliva (Agustín de la), Luzon, 1, y
Costanilla de S. Andrés, 2.
Pajon (José), Toledo, 40.
Peña (José), Amparo, 45.
Peral (Rafael), Huerta del Bayo, 14.
Perez (Felipe), Sta. Teresa, 7.
Perez (José), Bailén, 41.
Perez (José), Yeseros, 4.
Pizzi (Leopoldo), Madera, 19.
Pliego (Antonio), Doctor Fourquet,
núms. 5 y 7.
Prevot hermanos, Cedaceros, 15,
& Carr. de S. Jerónimo, 43.
Ramos (Casimiro), Isabel la Católica,
15 y 17. (V. el anuncio, pági-
na 84.)
Rosado (Miguel), Abascal, 10.
Sanahuja (Antonio), Sagasta, 19
Sanchez (Gregorio), Peñón, 42.
Segura (Dionisio), Don Martín, 58.
Somovilla (Luis), Barquillo, 8.
Suarez Barajas (José), Cervantes,
núms. 15 y 28.
Vazquez (Antonio), Villalar, 7.

EDITORES. (V. Libreros.)

EFFECTOS DE CAZA.

(V. Caza)

EFFECTOS FUNEBRES.

(V. Agencias funerarias.)

EFFECTOS MILITARES.

(V. Equipos militares.)

EFFECTOS PARA PESCA

(V. Bazares y Quincalleras.)

EFFECTOS DE VIAJE.

(V. Viaje, Efectos de.)

ELECTRICIDAD.

ARAMBURO (Viuda de), Princi-
pe, 12.

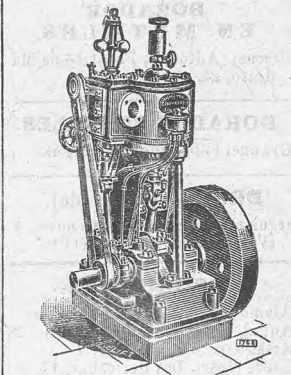
Julio Fleischner
Calle de Carretas, número 55.
TELEF. 644.
MITEPIAL Y COESORIOS
PARA EL
ALUMBRADO ELÉCTRICO

SUCESORES
DE
KRIBBEN
Materiales para alumbrado
eléctrico, telegrafía, telefo-
nia, etc.

LÁMPARAS DE ARCO Y DE INCAN-
DESCENCIA
7, JUAN DE MENA, 7

MAYOR (BERNABÉ)
Esparteros, 5.—TELEF. 400. (V. el
anuncio, pág. 44.)

**MAQUINARIA
MODERNA (LA)**
Fuencarral, 141.
LAUREANO NAVAS



Unico depósito de las célebres má-
quinas de vapor **RUSTON,
PROCTOR & C.º LTD.** Es-
peciales para luz eléctrica por su
gran regularidad y economía.
Funcionan en las instalaciones de

*Pamplona Salamanca, Ha-
ro, Ubeda, Huesca, Cabra,
Segovia, Santander, Córdo-
ba, Baeza, Mircia, Man-
zanares, Jumilla, Quintanar
de la Orden, Caraban-
chel, Guadalcanal, Mora de
Toledo, Sigüenza, Madrid
Moderno, Teatros de la
Princesa y Lara, y Centra-
les de los barrios de Cham-
berí, Pozas, Argüelles y
Pacífico, de Madrid.*

CÁTALOGOS GRATIS
(Véase el anuncio, página 52.)
Ruiz (Sebastian), Arenal, 22 dupl.
SANFORD (HEREDEROS DE),
Fuencarral, 147. (V. el anuncio,
página 4.)

**SOCIEDAD ESPAÑOLA
DEL
ACUMULADOR TUDOR**
Unicos propietarios de las pa-
tentes Tudor para España,
Portugal y Ultramar.
Carrera de S. Jerónimo, 7 y 9.
(V. el anuncio, pág. 47.)

ELECTRICIDAD
(Aparatos para).
ARAMBURO (Viuda de), Princi-
pe, 12.
Barrasa (Federico), Juan de Mena,
núm. 7.
Berthier (E.), Cuesta de Santo Do-
mingo, 4.
Boch y comp.ª (Pedro), Pacífico, 12
duplicado.
Caravaca hermanos, Barquillo, 18.
Carbonell Matheu (Vicente), Leon,
núms. 40 y 42.
Centro Isaac Peral, Alcalá, 70.
Cervera (Domingo), Sagasta, 5.
Closa Florensa (José), Fuencarral,
núm. 2.

**COMPANÍA NACIONAL
DE ELECTRICIDAD**
PRIVILEGIO EXCLUSIVO EN ESPAÑA
para la fabricación de
LÁMPARAS DE INCANDESCENCIA

Lámparas de 50 hasta 220 volts.
Lámparas económicas.
MADRID
Fábrica y oficinas: Barrio
del Pacífico.—Teléfono 526.

Díaz (Viuda de), Caballero de Gra-
cia, 18 y 20.
Falco Hermida y Peña, Costanilla
de San Andrés, 7 dupl.
Fleischner (Julio), Olózaga, 5 y 7.
Huguet (J.), San Bernardo, 24.
Infante (Laureano), Ventura de la
Vega, 4.
Jackson hermanos, ingenieros, Te-
llez, 12 dupl.
Kribben (Sucesores de), Juan de
Mena, 7.
MAYOR (Bernabé), Esparteros, 5
(V. el anuncio, pág. 44.)
Nevillo (Julius G.), Alcalá, 53 y 55.
Ochandarena (Viuda de), Espar-
teros, 12 y 14.
Oliva (José), Príncipe, 19 y 21.
Olmeda (Manuel), Tudescos, 11.

**LÁMPARA INCANDESCENTE
"BUDAPEST"**
Reputada por su inmensa du-
racion y economía en el con-
sumo.
Debido a su superior calidad y
fama, la producción de la
fábrica de Budapest pasa de
16.000
LÁMPARAS DIARIAS
UNICO DEPÓSITO, SOLO POR MAYOR:
LEON ORNSTEIN
Desengaño, 6.—Teléfono 702.
NOTA.—Esta acreditada lám-
para interesa a los dueños
de Centrales eléctricas, Com-
pañías y al público en gene-
ral, por las buenas cualida-
des que reúne y por su bue-
na construcción.

Peral (Viuda de), Mazarredo.
Puch (Fulgencio), Hileras, 16.
Recarte hijo, Echegaray, 8.
Ruiz (Sebastian), Arenal, 22 dupl.
San Juan (Ricardo), Arenal, 2.

SIERRA Y ALONSO
(Idelfonso), Proveedor efectivo de
la Real Casa.—Echegaray, 8 dupl.
—Teléfono 420.—Instalaciones
de luz eléctrica, comunicacio-
nes telefónicas y telegráficas,
campanillas y pararrayos. Ins-
trumentos y efectos para deli-
neacion y dibujo. Pidanse catá-
logos ilustrados.
Stiepel (Ernesto), Olivar, 15.
Tapia (Pascual), Caballero de Gra-
cia, 12 y 14.
Ureña (Alvaro), Arco de Sta. Maria,
núm. 47.
Vedder (Federico), Silva, 34.
Villalobos (Isidro), Avenimaria, 12.
Villasante (Obdulio), Príncipe, 10.
WENZEL Y C.ª (JUAN)
Carretas, 37. (V. Compañías.)

ELECTRICIDAD
(Compañías de).
Compañía La Anónima electro-
transportable, Cañizares, 5.
Compañía general Madrileña de
electricidad, Espoz y Mina, 6 du-
plicado.—Fabrica, Manzanares,
núm. 1.
Compañía inglesa de luz eléctrica,
Paseo del Prado, 14.—Fabrica,
Ramirez Prado.
Compañía general de Electricidad
en Berlin.—Capital social des-
embolsado, 47.000.000 de mar-
cos. Delegación general en Es-
paña y Portugal.

LEVI y KOCHERTHALER
Carrera de San Jerónimo, 42.

**COMPANÍA Nacional de elec-
tricidad, B.º del Pacífico.**
Fabrica Central Eléctrica del Bar-
rio de Salamanca, Soriano, 28.
Fabrica de electricidad de la Com-
pañía de Tranvías de Madrid,
San Rafael, 2.
Fabrica de electricidad de Cham-
berí, Trafalgar, 1, y Luchana, 21.
Fabrica de electricidad del
Norte.—Director técnico, Vidal
(José), Don Martín, 50, y Buen
Suceso, 7.
Fabrica de Electricidad de Pala-
cio, P.º de S. Vicente.
Fabrica de Luz Eléctrica, Cláudio
Coello, 49.
Fabrica de Luz Eléctrica, Rodri-
guez San Pedro, 15.
Espinar (Luis), Seco, 22.
Espünes (Luis), Goya, 30.
La Princesa, Marqués de la Ense-
ñada, 5.

LEVI Y KOCHERTHALER
 DELEGACION PARA ESPAÑA
 DE LA
COMPANIA GENERAL
 DE ELECTRICIDAD
 EN BERLIN
 Carrera de San Jerónimo, 42.
MADRID

Sanchez y Suarez, Valencia, 1.
 Sociedad Española del Acumulador Tudor, Carrera de S. Jerónimo, 7 y 9. (V. el anuncio, página 47.)

THE EDISON & SWAN

UNITED ELECTRIC LIGHT CO. LD.
 LONDRES Y KALK (Colonia)
 REPRESENTANTES GENERALES

JUAN WENZEL Y C.^a
 Carretas, 37. Apartado 115.

Lámparas incandescentes de 1 a 2.000 bujías, conocidas en todo el mundo por su construcción inmejorable. Todo el material eléctrico para instalaciones.

Valles (José), Palafox, 4.

SIERRA.—Echegaray, 8 d.º

ELECTRICISTAS.

Aguado (Andrés), Desengaño, 23
 Alonso (Emilio), Olivar, 13.
 Alvarez (Manuel), Don Pedro, 6.
 Alhemeyer (Jorge), Carr. de S. Jerónimo, 51.
 Anastasio Galan (Toribio), Pl. de Matute, 5.
 Ave (Alvaro), Caballero de Gracia, núms. 40 y 42.

AYUCAR (JOSÉ)
 ELECTRICISTA

Príncipe, 22, entresuelo izqda.

Ballester (Francisco), Esperancilla, 10.
 Bartolomé (Julian), Esquilache, 10.
 Beamud y Ruiz (Vicente), Cervantes, 5.
 Belluga (Eduardo), Cádiz, 7.
 Borne (Manuel), Alcalá, 74.
 Cabello (Manuel María), Habana, 9.
 Caravaca hermanos, Barquillo, 18.
 Clak (Alberto), Montalban, 3.
 Diaz (Domingo), Leganitos, 2.
 Diaz (José), Cervantes, 5, 7 y 9.
 Duerto (Ramon), Huertas, 12.
 Galan (Valentin), Villanueva, 57.
 Gallego (Roman), Vergara, 4.
 Garcia (Domingo), Ribera de Curtidores, 25.
 Garcia (Eduardo), Cava Baja, 42.
 Garcia (Francisco), Postas, 48.
 Gonzalez (Mateo), Relatores, 6.
 Gutierrez (Juan), Lavapiés, 54.
 Herraiz y Rugama, Cádiz, 7.
 Herrero (Antonio), Colegiata, 12.
 Herrero (Mariano), Trafalgar, 5 duplicado.
 Ibañez (Antonio), Alcalá, 108.
 Jimenez (Antonio), Esparfinas, 1.
 Lique (Arturo), Carr. de S. Jerónimo, 43.
 Lopez (Cipriano), Cost. de los Desamparados, 2.
 Lopez (José), Pl. del Cordón, 2.
 Manzanares (Abdon), Fomento, 16.
 Martin (Vicente), Arco de Sta. Maria, 11.
 Martinez (Antonio), Hortaleza, 52.
 Meras (Francisco), S. Marcos, 27.
 Moreno (Rafael), Cava de San Miguel, 15.
 Muñoz (Andrés), Sta. Maria, 43.
 Muñoz (Isidro), Arco de Sta. Maria, núm. 40.
 Murcia (Aciselo), Pl. de Matute, 11.
 Navarro (José), Atocha, 29.
 Oliva (José), Príncipe, 49 y 21.
 Ortiz (César), S. Vicente, 9.

Páramo (Manuel), Sacramento, 6.
 Paula (Francisco de), Rio, 4.
 Porfido (Anesto), Olivar, 15.
 Puch (Fulgencio), Hileras, 16.
 Ruiz (Gregorio), Alfonso VI, 4.
 Ruiz (Isidoro), Hortaleza, 5.
 Sanchez y Michel, Arlaban, 11.
 Sanchez Vega (Antonio), Pl. de los Ministerios, 1 dupl.
 Sanchez (Faustino), Santa Agueda, núm. 8.
 Sanchez (Federico), Leon, 32.
 SANCHEZ (Venancio), Leon, 52. (V. el anuncio, pag. XIX.)
 Stiepel (Ernesto), Olivar, 13.
 Suarez (Mariano), Avemaria, 51.
 Ureña (Alvaro), Arco de Santa Maria, 47.
 Vega (Alfonso), Lope de Vega, 51.

ELEVADORES.

(V. Ascensores.)

EMBAJADAS Y LEGACIONES. (Para más detalles, véase págs. 12 y 17.)

Embajada de Alemania, P.º de la Castellana, 4.
Embajada de Austria-Hungria, Segovia, 11.
Embajada de FRANCIA, Olózaga, 11.—Oficinas: Villalar, 4.
Embajada de la GRAN BRETANA, Torija, 9.
Embajada de Italia, Factor, 1 y 3, y Mayor, 90.
Embajada de Rusia, Fernando el Santo, 45
Legacion de Bélgica, Serrano, 55.
Legacion de Bolivia, Pl. de la Independencia, 40.
Legacion de Colombia.
Legacion de China, P.º de la Castellana, 31.
Legacion de Costa Rica, Marqués del Riscal, 26.
Legacion de Dinamarca, Doña Blanca de Navarra, 6.
Legacion de los Estados Unidos del Brasil, Villanueva, 8.
Legacion de Guatemala, Casado del Alisal, 5
Legacion de México, Nuñez de Balboa, 12.
Legacion de Mónaco, Casado del Alisal, 5
Legacion de los Países Bajos, Prado, 26.
Legacion del Perú.
Legacion de Portugal, Atocha, 115.
Legacion de la República Argentina, Alcalá Galiano, 6.
Legacion de la República Dominicana, Fortuny, 8.
Legacion de la República de Haiti.
Legacion de la Santa Sede, Nuncio, 15.
Legacion de Suecia y Noruega, Fortuny, 18.
Legacion de Turquía, Salon del Prado, 5.
Legacion del Uruguay, Recoletos, núm. 6.

EMBALADORES. (V. tambien *Cajas de madera y Carpinterías*)

Alvarez (Silverio), Torres, 4.
 Bartolomé (Bernabé), Muñoz Torrero, 4.
 Diaz (José), Serrano, 21.
 Martínez y Bartolomé, Bordadores, núm. 5.
 Navarro Robles (Enrique), Espoz y Mina, 11.
 Patallo Gonzalez (Casimiro), Tetuan, 15.
 Rodriguez (Benito), Orellana, 16.

EMBUTIDOS. (V. *Salchichetas y Ultramarinos.*)

EMPRESARIOS DE TEATROS.

ARREGUI Y ARUEJ, Federico de Madrazo, 15.
 Ducacal y Garcia (Ricardo), Alcalá 102.
 Fernandez (José), San Marcos, 55
 Lara (Cándido), Arenal, 20.

Llanos (Virgilio), Habana, 10.
 Paris (Luis), Jacometrezo, 82.
 Parish (William), Pl. del Rey, 2.
 Ruiz (Alfredo), Columela, 5.
 Tolosa (José), Felipe V, 4.

ENCAJERAS.

Huguet de Ballestar (Josefa), Arenal, 45 dupl.
 Juarez (Joaquina), Jacometrezo, 57.
 Lopez (Emilia), Pas. de Murga, 7.
 Lopez (Gregoria), Corr. Baja, 28.
 Martínez (Luisa), Encamienda, 3.
 Muñoz (Joaquina), Hortaleza, 57.
 Osorio (Fermina), Pretil de los Consejos, 5.
 Ramirez (Ana), Atocha, 48.

ENGERADOS. (V. *Hules.*)

ENGUADERNACION

(Obradores de).

Afata (Rafael), Pez, 6.
 Agulló (Leonardo), Leganitos, 17.
 Alonso (Anselmo), Pgo. de S. Martin, 11 y 15.
 Alonso (Antonio), Palma, 7.
 Alonso (Jamon), Lavapiés, 50.
 Aparicio (Julio), Santa Engracia, núm. 64.
 Aybuens (Francisco), Rejas, 4.
 Aza (José), Cruz Verde, 16.
 Balallades (Sotero), Jesús del Valle, núm. 25 y 25.
 Baroja (Mateo), Bola, 3.
 Bernardo Yela (José), Cost. de las Trinitarias, 1.
 Cáceres (José), Espada, 9.
 Calahorra (Viuda de), Carr. de San Francisco, 6.
 Calvo de la Varga (Tomás), Jardines, 15.
 Calleja (Luis) Campomanes, 8.
 Cámara (Alonso), Infantas, 19 y 21.
 Castellano (Antonio), Abades, 24 y 26.
 Cerezo Carrasco (Angel), Postigo de S. Martin, 2
 Corvera (Emilio), Espejo, 6.
 Cubas y Sanchez (Gabriel), Alfonso XII, 56.
 Diaz (Florencio), Sta. Clara, 5.
 Fernandez (Alberto), S. Dimas, 3.
 Fernandez (Manuel), Hita, 9.
 Gaisse Joven (Hijo de), Postigo de San Martin, 7.
 Garcia (Carlos), Olivar, 48.
 Garcia (Eduardo), Caños, 5.
 Garcia (Eusebio), S. Buenaventura, núm. 12.
 Garcia (Luis), S. Mateo, 16.
 Garcia (Pedro), Fuencarral, 84.
 Garcia (Ramon), Mayor, 82.
 Gil (Sucesores de Antonio), Almudena, 5.
 Gilomez (Isidro), Flor Baja, 22.
 Gomez Rodriguez (José), Calvario, núm. 8 dupl.
 Gonzalez de Elena (Antonio), Paz, núm. 10.
 Grande hermanos (J.), San Vicente, núm. 65 tripl.
 Hermosa y Diaz (Juan), Lavapiés, núm. 52.
 Huguet (Rufino), Avemaria, 18.
 Lobo (Valentin), Jacometrezo, 62.
 Llorente (Celestino), Preciados, 40.
 Martin (Alberto), Paz, 10.
 Martin (Eusebio), Desamparados, 6.
 Martin Marazuela (Pedro), Cost. de los Angeles, 4.
 Martin (Sucesor de Juan Ferreras), Paz, 40.
 Martinez (Antonio), Amparo, 54.
 Martinez (Viuda de), Infante, 8.
 Melero (Mariano), Mendizábal, 8 duplicado.
 Ménard (Antonio), P.º del Prado, 22.
 Merino (Fabian), Farmacia, 7.
 Merino (Federico), Lope de Vega, núm. 37.
 Moino (Antonio), Leganitos, 9.
 Moll (Juan), Aduana, 9.
 Moraga (Francisco), Arco de Santa Maria, 42.
 Obispo (Luis), Sarten, 4.
 Obispo (Tomás), Alcalá, 57.
 Pachon (Vicente), S. Bernardo, 85.
 Pereira (José), Blasco de Garay, 9.
 Perez Martín (José), Garcilaso, 6.
 Perez (Manuel), Leganitos, 59.
 Perez (Mariano), Jacometrezo, 43. (V. el anuncio, pag. XIII.)
 Pomar (Hipólito), Cervantes, 6.

Riaza Moreno (Miguel), Quintana, núm. 53.
 Riva (Angel), R.ª de Conde-Duque, núm. 5.
 Rodriguez (José), Sta. Maria de la Cabeza, 1.
 Rueda (Juan), S. Agustin, 12.
 Salazar (Ramon), Postigo de San Martin, 7.
 Santo Domingo (Benito), Embajadores, 25.
 Soto (Gregorio), San Nicolás, 11.
 Torres (Francisco), Silva, 51.
 Torrijo (Antonio), Rodas, 48.
 Vaquer y Lopez (Emilio), Carr. de San Jerónimo, 6.
 Velasco (Joaquin), Olivar, 17.
 Villalvilla (Gabin), Palma, 20.
 Yagüe (Félix), Cost. de S. Andrés, núm. 10.
 Yagüe (José), Nuncio, 8.

ENGASTADORES.

(V. tambien *Joyeros y Plateros*)

Burgaleta (Antonio), Pl. del Angel, núm. 13.
 Cruz (Pedro), Jardines, 49.
 Eseriche (Emilio), Huertas, 12.
 Garcia (Juan), P.º de Areneros, 9.
 Leal (Francisco), Cruz, 3.
 Molina (Antonio), Espoz y Mina, 17.
 Nobile (A.), Cármen, 23.
 Pombo (Ricardo), Cármen, 25.
 Santos Suená (Francisco), Barcelona, 14.

ENGRUDO (Fábricas de).

Muñoz (Josefa), Aduana, 29.
 Ruiz (Julian), Jesús y Maria, 43.

ENSAYADORES DE METALES.

Escosura (Julio), Fuencarral, 145.
 Garcia Gonzalez (Antonio), Esparteros, 4.
 Lopez (Vicente), Cardenal Cisneros, núm. 16.
 Martinez Fraile (Miguel), San Lorenzo, 5.
 Sandoval (Arturo), Ayala, 16 mod.

ENSAYADORES DE PIEDRAS PRECIOSAS. (Véase *Tasadores de joyas*)

EQUIPOS MILITARES.

Bravo y comp.ª (J.), Espiritu Santo, 24.
 FEU (Juan Bautista), Monterá, 19, y Meson de Paredes, 79.—*Efectos militares, condecoraciones, acuñacion de medallas para exposiciones, sociedades, premios, etc. Premiado en cuantas exposiciones ha tomado parte. Fábrica de botones de metal para ejército. Espadería. Fábrica en Madrid: calle de Meson de Paredes, 79.*

(V. el anuncio, pag. 54.)

Froix (Viuda é hijos de), Fuencarral, 22.
 Huete (Arturo), Mayor, 48.
 Lorenzale (Sucesores de), Príncipe, núm. 18.
 Medina (Juan), Preciados, 21.
 Rin (Juan), Colegiata, 6.
 Urrutia Hichon (Gabriel), Alcalá, núm. 50.

EQUITACION.

(V. *Picaderos y Profesores.*)

ESCABECHE.

(V. *Pescaderías.*)

ESCAIOLA (Fábrica de).

Luquessi y comp.ª (Viuda de), San Lucas, 5, y S. Marcos, 4.

ESCOBAS (Fábricas de).

Crespo é hijo (R.), Divino Pastor, núm. 23.
 Fernandez (Pable), Blasco de Garay, 11.
 Jurado (Miguel), Espada, 4.
 Peñalva (Antonio), Barbieri, 7.

ESCOFINA LOSADA.

RICO Losada (Dámaso), Salud, 12.

ESCRIBANOS. (V. Juzgados de 1.^a instancia, pág. 65, columna 1.^a)

ESCUELAS.

(V. *Academi's y Colegios*.)

ESCUELAS Y COLEGIOS COSTEADOS POR EL AYUNTAMIENTO. (Véase también *Escuelas municipales*.)

Colegio municipal de S. Ildefonso, Alfonso VI, 1.

Escuela de los Asilos de S. Bernardino, P.º de la Habana, 15.

Escuela de sordo-mudos y ciegos, Palma, 50 dupl.

ESCUELAS COSTEADAS POR LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Hospicio provincial, Fuencarral, núm. 84.

ESCUELAS ESPECIALES

De Arquitectura, Estudios, 1. (Véase pág. 27, col. 2.^a)

Central de Tiro, Pl. de San Marcial, 9.

Especial de Artes y Oficios (clases orales), Atocha, 44. — *Clases gráficas: Sección primera*, Atocha, 44. — *Segunda*, Palafox, 44. — *Tercera*, Estudios, 4. dupl. — *Cuarta*, Turco, 44. — *Quinta*, Palma, 38. — *Sexta*, P.º de Areneros, núm. 17. — *Séptima*, Tercera casa consistorial, calle Imperial, 40. — *Octava*, Ribera de Curtidores, 59. — *Novena*, D. Ramon de la Cruz, núm. 47. — *Décima*, Palma, 58. — *Undécima*, Embajadores, 68. (Para más detalles, véase pág. 27, columna 3.^a)

De Ingenieros de caminos, canales y puertos, Alfonso XII, Parque de Madrid. (Para más detalles, véase pág. 28, col. 2.^a)

De Ingenieros de minas, Alenza y Rios Rosas. (Para más detalles, véase pág. 28, col. 2.^a)

De Pintura, Escultura y Grabado, Alcalá, 41. (Para más detalles, véase pág. 27, col. 2.^a)

De Veterinaria, Embajadores, 70. (Para más detalles, véase pág. 29, columna 1.^a)

Modelo (Jardines de la Infancia), Pl. del Dos de Mayo, 2, y Daoiz, 4, 3 y 5.

Nacional de Música y declamación, Felipe V, 1, teatro Real. (Para más detalles, véase pág. 28, columna 3.^a)

Normal de Maestras, Barco, 24. (Para más detalles, véase pág. 27, columna 1.^a)

Normal central de Maestros, San Bernardo, 80. (Para más detalles, véase pág. 27, col. 2.^a)

Práctica de especialidades médicas, Monterá, 4.

Superior de Comercio, P.º de Atocha, 49. (Para más detalles, véase página 27, col. 3.^a)

Superior de Diplomática, S. Bernardo, 51. (Para más detalles, véase pág. 28, col. 1.^a)

SUPERIOR DE GUERRA, Pl. del Conde de Miranda, 1. (Para más detalles, véase pág. 73, columna 2.^a—*Picadero*, Pl. del Conde de Barajas, 5.)

ESCUELAS MUNICIPALES.

(V. también *Colegios*)

De niñas.

Aguilar (Dolores), Sagunto, 16.

Álvarez Fernanda (Elisa V.), Carretera de S. Isidro, 4.

Álvarez (Pilar), Sta. María, 29.

Aparcio (Concepcion), Galileo, 5.

Barba (Saturia), Bravo Murillo, 74.

Bautista (Gregoria), Luna, 14.

Beltran (Juana), Doctor Fourquet, núm. 22.

Calderon (Consuelo), Pozas, 12.

Casalet (María), Luis Cabrera, 16.

Casin (Enriqueta), Concepcion Jerónima, 45.

Cavaglion (Paulino), Sanchez Rueda, 2.

Cavia (Luisa), Artistas, 4.

Diez Cansco (Adelaida), San Simón, 8.

Faisas (Josefa), Don Martín, 21.

Ferrer (Margarita), Nuñez de Arce, núm. 8.

Folgado Ibañez (Florentina), Trujillos, 1.

Frés (Mercedes), Antonio Lopez, 6.

García (Engracia), Sta. Isabel, 36.

García Aranda (Laura), Alameda, 5.

García Cruz (Rafaela), Desamparados, 15.

Gomez Herrera (Justina), Tabernillas, 2.

Jimenez (Teresa), Meson de Paredes, 87.

Lamas Basso (Avelina), S. Bernardo, 85.

Lopez (Julia), Pontejos, 2.

Lopez (Saturnino), Tutor, 29.

Lorenzo (Rosalia), Prado, 4.

Luarco (Africa), Oriente, 3.

Luermo (Faustina), Caños, 4.

Manzano (Florentina), Pacífico, 9 antiguo.

Montesinos (Matilde), Alameda, 4 duplicado.

Moreno (María), Huerta del Bayo, núm. 14.

Munguira (Elvira), Hermosilla, 5 y 7.

Paton (Remona), Trav. de Moriana, núm. 7.

Ramirez (Dolores), Bola, 12.

Real (María del), San Andrés, 1 duplicado.

Real (Pilar del), Caballero de Gracia, 25.

Rodriguez (Dionisia), Pasaje Murga, y Tres Cruces, 4.

Romero (Dámasa Matea), Amaniel, núm. 7.

Ruiz Ochoa (Rafaela), Mendez Alvaro, 14.

Sabate (Carolina), Segovia, 8.

Sainz (María Jesús), Luisa Fernanda, 10.

Ule (Leopolda), Justiniano, 7.

Vidal (Teodora), Meson de Paredes, núm. 25.

De niños.

Aguilera (José), Desamparados, 15.

Aranda (Leoncio), S. Bernardo, 85.

Blasco (Vicente), Calatrava, 29.

Canto (Joaquín), c. de Leganitos, 2.

Castro (Vicente), Pl. de la Cebada, núm. 17.

Cerro (Valentin del), Carretera de Andalucía, 6.

Córdoba (Eugenio), Prado, 4.

Serrano y Bartolomé (Tomás), Ribera de Curtidores, 8.

Solana (Ezequiel), Reina, 8.

Ulecia (Valentin), Pontejos, 2.

Vergara (José), Almendro, 49.

Zapatero y Moreno, (Lúcas), Arco de Sta. María, 43 dupl.

De adultos.

Ferrer y Rivero (Pedro), S. Andrés, 1.

Ulecia (Valentin), Pontejos, 2.

Dominicales de adultas.

Gomez Herrera (Justina), Tabernillas, 2.

Lamas (Avelina), S. Bernardo, 85.

Santiusti (Victoria), Tres Cruces, 2.

De párvulos.

Escuela Normal Central, titulada Jardines de la Infancia, Daoiz, núms. 1, 2 y 3.

Azaón (María), Costanilla de los Desamparados, 6.

Cuervo (Felisa), Pl. del Dos de Mayo, 2.

Lopez (Elena), Gl.^a de Quevedo, 9.

María Cristina (De), Carretera de Extremadura, 51.

Martinez (Eloisa), Trafalgar, 54.

Muñoz (Teresa), General Pardeñas, 16.

ESCUPTORES.

Aguado (Sebastian), Guzman el Bueno, 40.

Alcoberro (José), Don Juan de Austria, 4, y Ruiz, 18.

Alguero (Rafael), Maldonado, 5.

Alsina (José), Magallanes, 9.

Arias (José), Barco, 4.

Barron Gonzalez (Eduardo), Carrera de S. Jerónimo, 28.

Benlliure (Mariano), Arapiles, 2, y Glorieta de Quevedo, 5.

Butragueño Gomez (Eduardo), Cervantes, 40.

Carrero (Manuel), Mayor, 75.

Carretero (Francisco), S. Bernardo, núm. 115.

Carretero (Luis), Velarde, 45.

Castaños (Manuel), Leganitos, 8.

Delgado (Manuel), Monterá, 51.

Fernandez (Antolin), Castillo, 9.

Fernandez Fehrer (Juan), Fernandez de la Hoz, 16.

Folgueras (Cipriano), Cost. de San Andrés, 14.

Font (Francisco), Desengaño, 25.

Galindo (Joaquín), Castro, 6.

García (Celestino), Juanelo, 20.

Gomez Pardo (Rafael), Santa Engracia, 7.

Louge (Leon), Lagasca, 22.

Lopez (Luis), Abascal, 11.

Luch (Jaime), Castillo, 22.

Luguesi y comp.^a (Viuda de), San Marcos, 4.

Luque (Eugenio), Sta. Engracia, 5.

Magnani y Luchetti, P.º de Atocha, núm. 25.

Marina (Aniceto), Velazquez, 52.

Mateu (José), Eguilaz, 9.

Molina (Angel), Ferraz, 76.

Molinero (Manuel), Fuente del Berro.

Querol (Agustin), Cisse, 52.

Rumol (Juan), Fuencarral, 145.

ESMALTES (Fábrica de).

Pradera (José). — *Rótulos esmaltados.*

ESPADERIAS.

Añón (Juan), Fuencarral, 35.

Garrido y Vega, Preciados, 50. (V. el anuncio, pág. XXIV.)

Martín (Nicolás), Preciados, 16.

Perez (Viuda de Roman), Preciados, 62.

ESPARTERIAS.

(V. también *Estererías*.)

Atienza Lopez (Simón), Carretera de Extremadura, 5.

Baeza (Mariano), Fuencarral, 122.

Buitrago (Viuda de), Almendro, 7.

Conejo (Fausto), Bravo Murillo, 145.

Crespo e hijo (R.), Divino Pastor, 23.

Fernandez (Cándido), Cava Baja, 19.

García (Manuel), R.^a de Atocha, 49.

Hernandez (Eulogio), Segovia, 40.

Lopez (Eusebio), Toledo, 76 y 100.

Muñoz (Viuda de), Cava Baja, 24.

Puch (Rafael), Toledo, 68.

Rodriguez (Ubaldo), Toledo, 92.

Salas (Francisco), Pl. de la Cebada, 15 dupl.

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS.

García (Guillermo), Capellanes, 4.

LA MARGARITA (Loechés)

— *El mejor purgante y reconstituyente a la vez es el agua de*

Loechés, LA MARGARITA, premiada con el único Gran Diploma de Honor, en concurrencia

con todas las aguas similares Nacionales y Extranjeras.—*Representante general*, Mur (José),

Jardines, 15. (V. el anuncio, página 1.)

Estrémimiento, bilis, cólicos. Píldoras saludables de Muñoz, Trafalgar, 29.
50 céntimos caja.
(V. el anuncio, pág. XX.)

SANTALINO GAYOSO
para blenorragia y enfermedades de las vías urinarias.
4 pesetas frasco.
PRINCIPALES FARMACIAS:
Madrid: Arenal, 2.—Barcelona: Rambla Flores, 4.
Boricina.—*Antiséptico desinfectante perfectamente soluble, preparado por el farmacéutico Torres Muñoz.—Caja, 2,25 S. Bartolomé, 7.*
(V. el anuncio, pág. 17.)

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. (V. también *Circos y Teatros*.)

Juegos de coin.

Academia nacional de billar, Monterá, 40.

Billares de Jimenez, Pl. del Príncipe Alfonso, 7.

Centro (El), Alcalá, 7.

High Life Billiards, Alcalá, 23 dupl.

Larraza (Antonio), Echegaray, 2.

Palacio del Billar, Alcalá, 56.

Proyecciones luminosas.

Salon del Heraldo, Sevilla, 3 y 5.

Tiro al blanco.

Salon Sport, Príncipe, 12.

Casino Musio-Hall de Madrid, San Marcos, 35.

ESGRIMA.

(V. *Profesores de*.)

ESMALTADORES. (V. también *Joyeros y Condecoraciones*.)

Fernandez Mayor (José), Cedaceos, 10.

Feu (Juan Bautista), Monterá, 19.

ESPEJOS (Almacenes de).

Goya (Lorenzo), Montera, 29.
Serres (Juan), Jacometrezo, 17, y
Salud, 24.

ESPEJOS (Fábricas de).

Goya (Lorenzo), Montera, 29.

PEREANTON

(Folio), Plaza de Bilbao, 5.

PEREANTON

(Ginés), Cuesta de Santo Domingo, 1.

ESPINOS ARTIFICIALES

FELTEN Y GUILLEAUME, Carlswerk, Mulheim s/Rhin (Alemania). Véase para más detalles la inserción en *Alambre de hierro*. Representante para este artículo, Sucesores de Kribben, Juan de Mena, 7.—Representante en Cataluña, R. Delousta, Barcelona, Córtes, 314.

ESPONJAS (Almacenes de).

(V. también *Droguerías y Perfumerías*)

Alexiadis (Demetrio), Zorrilla, 4.
Mpolafentis (Miguel), Nuñez de Arce, 15.

ESPUMOSOS HERRANZ

Herranz (J. G.), San Jerónimo, núm. 14.—*Refrescos inimitables*.—*Instalaciones*.—*Jarabes*.—*Talleres y Laboratorios*. Valencia.

ESTAFETAS DE CORREOS.

Del Este, Paseo de Recoletos, 14.
Del Norte, Trafalgar, 10.
Del Noroeste, Mendizábal, 6.
Del Oeste, Don Pedro, 8.
Del Sur, Atocha, 125.

ESTAMBRE (V. *Mercerías*.)**ESTAMPADORES.**

Alcaraz (Ignacio), Pedro Tejeira, núm. 15.
Flores (Eduardo de), Barcelona, 7.
Martin (Apolonio), Concepcion Jeronima, 33.
Perezaguas (Meliton), Pacifico, 14.

ESTAMPAS Y CROMOS.

(V. también *Objetos de escritorio*.)

Eguidazu (Hijos de), Pl. del Angel, núm. 11.
Eguidazu (Félix Maria), Prado, 3.
HERNANDEZ y Gutiérrez, Estudios, 9.
Iturriz (Alberto), Fuencarral, 20.
Ortiz (Francisco), Calatrava, 9.
Ortiz (Ignacio), Calatrava, 9.
Sanz (Eduardo), Caballero de Gracia, 8.
Serres (Juan), Jacometrezo, 17.
Siannes (Marcelino), Mayor, 1.
Simon (Angel), Forment, 18.

IMAGENES de escultura.

Sotíé (Luisa), Infantes, 7.
Véase el anuncio, págs. XXVII y XXVIII.

ESTANCOS.

(V. *Tabacos*, *Expendurias* de)

ESTAÑEROS.

Dumá (Guillermo), Palma, 36.
Negri (Viuda de), Carretas, 24.

ESTAÑO EN HOJAS

(V. *Papel de estaño*.)

ESTATUARIOS.

(V. *Escultores*.)

ESTEARINA (Fábricas de)

(V. *Bujías*.)

ESTEREOTIPIAS.

(V. también *Galvanoplastia*.)

Camposorio (Ramon), Madera, 11.
Gascon (Antonio), Colegiata, 6.
Villazon (Agustin), Pretil de los Consejos, 5.

ESTERERIAS.

Adsuar (Joaquin), Tabernillas, 8.
Adsuar Candela (José), Atocha, 64.
Alfonso (José), Velarde, 7.
Alzamora Soriano (José), Salud, 9.
Alzamora (Maria de la Concepcion), Serrano, 20.
Ardid (Antonio), Génova, 4.
Asensio (Ignacio), S. Martin, 4 y 6.
Asensio (Manuel), S. Bernardo, 68.
Baeza (Joaquin), Bravo Murillo, 109.
Banda (Félix), S. Bernardo, 120.
Bilaver (Francisco), Palma, 68.
Candela (Antonio), Sagasta, 28, y San Marcos, 26 dupl.
Candela Magro (Antonio), Mayor, núm. 97.
Candela Suaz (Antonio), Corredera Baja, 7.
Candela (Cayetano), Alcalá, 37.
Candela (Gabriel), Magdalena, 15.
Candela (Joaquin), Infantes, 20.
Candela (Pedro), Recoletos, 25.
Candela (Vicente), Barriounevo, 12.
Candela Cayetano (Viuda de), San José, 41.

Candelas (Bautista), Gl.ª de Bilbao, 5.
Cremades (Antonio), Prado, 14.
Cubillo (Pedro), Toledo, 56.

Dabó (Antonio), S. Bernardino, 10.

Dabó (José), Ponciano, 1.

Díaz (Julian), Bravo Murillo, 16.

Felix (Antonio), Meson de Paños, 1.

Galvan (Cayetano), Pl. de las Córtes, 7.

Galvan (Pedro), Prado, 29.

Gallardo (Antonio), Fuencarral, núm. 53.

Jimenez (Salvador), General Pardiñas, 5.

Lopez (Santiago), Vergara, 4.

Lopez (Vicente), Tintoreros, 1.

Losada (Margarita), Lepanto, 2, y Vergara, 16.

Lledó (Francisco), Argensola, 1.

Lledó (Tomás), Cañizares, 5.

Manchon y Lledó (José), Ferraz, núm. 32.

Manchon (Maria), Argensola, 24, y Génova, 14.

Martínez (Bautista), S. Juan, 37.

Martínez (Ignacio), Huertas, 48.

Martínez Candela (Joaquin), Santa Engracia, 54.

Martínez Ruiz (Juan), Ferraz, 22.

Martínez (Manuel), Pelayo, 66.

Martínez y comp.ª (Manuel), Mesonero Romanos, 7.

Martínez Escribano (Mariano), Arco de Santa Maria, 14.

Mas (Antonio), Atocha, 11.

Mas (Cayetano), Mayor, 84.

Mas (José), Desengaño, 26; Hortaleza, 98, y Pelayo, 24.

Mas y Candela (Manuel), Carretas, núm. 22.

Navarro (Segundo), Pl. de la Cebada, 11.

Olarte (Ignacio), S. Millan, 6.

Oliver (Jaime), Alcalá, 125.

Oliver (Manuel), Atocha, 7.

Pastor (Agustin), Independencia, 5.

Pastor (Ambrosio), Arco de Santa Maria, 41.

Pastor Castelló (Francisco), Fuencarral, 87.

Peñalva (José), Leganitos, 59.

Perez Asensio (Antonio), Cost. de Santiago, 8.

Perez (José), Fuencarral, 59 y 41, y Goya, 27 dupl.

Perez (Manuel), Cost. de los Angeles, 15, y Huertas, 28.

Perez Fuentes (Manuel), Lavapiés, núm. 12.

Planellas Candela (Eduardo), San Bernardo, 2.

Planellas (Manuel), Huertas, 25.

Polo (Cayetano), Fuencarral, 49 y 21.

Polo Hurtado (José), Plaza de Isabel II, 1.

Polo (Viuda de), Fuencarral, 47.

Pomares (Salvador), Serrano, 38.

Prieto (Manuel), Leon, 25.

Puch (Rafael), Toledo, 68.

Puig (Joaquin), Pez, 28, y S. Vicente, 24.

Quesada (Antonio), Luna, 24 y 25.

Quesada (Antonio), Serrano, 62.

Quesada (Joaquin), Duque de Alba, núm. 3.

Quesada (José), Leon, 24, y San Juan, 25.

Quesada (Pedro), Meson de Paredes, 25.

Ramon (Josefa), Barco, 15.

Seez (Esteban), Avema, 4.

Salinas (Eduardo), Carranza, 5.

Seba (Cayetano), Infantes, 5.

Serdá (Francisco), Carranza, 22.

Serra (Antonio), Fuentes, 5.

Tellez (Eustaquio), Arrieta, 7.

Torres (Antonio), Principe, 39.

Ureta (Juan), Zurbano, 22.

ESTUCHES (Fábricas de).

Castilla (Lúcas), Avemaria, 7.

Enriquez Leiva (Alberto), Vergara, núm. 12.

Fuente (Agustin de la), Amnistia, 5.

García (Manuel), Vergara, 1.

Gil Cuquerella (José), Mesonero Romanos, 2.

Minguez (Segundo), Preciados, 54.

Nieto y Laguna (Emilio), Velazquez, núm. 58.

Rodriguez (Justo), Aduana, 22, y S. Marcos, 2.

Rodriguez de las Heras (Macario), Victoria, 5.

Trompeta (Dalmacio), Espejo, 14.

ESTUFISTAS

(Véase *Fumistas*.)

ESTUQUISTAS.

Arribas (Francisco), Lope de Vega, núm. 52.

Bonilla (Victoriano), Gobernador, 1.

Brones (Antonio), Olmo, 7.

Carmona (José), Embajadores, 55.

Carpintero (Antonio), Mediodía China, 5.

Colada (Anselmo), Mayor, 25.

Cuervo (José), S. Andrés, 23.

Fariñas (José), Trav. del Conde Duque, 4.

Fernandez (Antonio), Cabestreros, núm. 13.

García (Pablo), Cardenal Cisneros, núm. 39.

Herranz (Estanislao), Beatriz Galindo, 2 y 4.

Munoz (Antonio), Ventosa, 6.

Perez (Joaquin), Don Felipe, 8.

Plaé (Juan), Sta. Maria, 24.

Rodriguez (Justo), Aduana, 22.

Ruiz (José), Espiritu Santo, 6.

Suarez (Casimiro), Marqués de Santa Ana, 22 dupl.

Suarez (Manuel), Embajadores, 50.

Valdés (Tomás), S. Lúcas, 5.

ETIQUETAS DE RELIEVE

(Fábrica de).

Llorente (Francisco), Romero Robledo, 14.

FABRICA DE CIGARROS.

(V. *Tabacos*, *Fábrica* de.)

FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE,

Pl. de Colon, 4, casa de Moneda. (Para más detalles, véase pág. 80, columna 3.ª.)

FACTORIAS MILITARES

(Pacifico).

(Para más detalles, véase pág. 75, columna 1.ª.)

FACULTADES.

De Ciencias, S. Bernardo, 51.

(Para más detalles, véase pag. 25, columna 3.ª.)

De Derecho, S. Bernardo, 51.

(Para más detalles, véase pág. 25, columna 1.ª.)

De Farmacia, Farmacia, 11.

(Para más detalles, véase pág. 26, columna 1.ª.)

De Filosofia y letras, San Bernardo, 51.

(Para más detalles, véase pág. 23, col. 2.ª.)

De Medicina, Atocha, 104.

(Para más detalles, véase pág. 26, columna 2.ª.)

FARMACÉUTICOS.

Abras Xifra (Eduardo), Argensola, núm. 11.

Abril y Gil (Zacarias), Hortaleza, 8.

Alcobilla (Emilio), S. Marcos, 6.

Alfonso Ramirez (Blas), Conde de Aranda, 40.

Arrieta (Pablo), Sagasta, 9.

Baquero y Moreno (Mariano), Cava Alta, 10 y 12.

Bayod Martinez (Martin), Mayor, núm. 16, y Real Palace.

Belloquin (Angel), Lope de Vega, núms. 39 y 41.

Bellos y Lúcas (Fernando), Quintana, 20.

Benedicto y Paricio (Manuel), San Bernardo, 41.

Blanco y Raso (Eduardo), Concepcion Jerónimo, 10.

Bonilla (Pedro), Drumen, 3.

Borrell (Félix), Serrano, 18.

Cabezas (José), Leones, 1.

Cabello (Emilio), Preciados, 12.

Cañizo (Antonio), Reyes, 7.

Cañizo (Luis), Reyes, 7.

CASTAÑO y Alba (José Maria), Barquillo, 15 dupl.

Castellano y Sanchez (Vicente), Plaza de Herradores, 2.

Chicote (Juan), S. Bernardo, 1.

Delgado Cea (J. L.), Preciados, 14.

Delgado Llorente (Julian), Amor de Dios, 12.

Díaz (Alfredo), Apodaca, 16.

Díez (Miguel), Estudios, 6.

Escribano (Andrés), Amor de Dios, núms. 13 y 15.

Ezquerria (Joaquin), Serrano, 39.

Fages y Virgili (Juan), Preciados, núm. 53.

Fernandez (Antonio), Preciados, 25.

Fernandez Gomez (José), Preciados, 29.

Fernandez (Manuel), Tudescos, 26 y 28.

Fernandez Moreno (Restituto), Sacramento, 2. (V. el anuncio, página 45.)

Fuentes (Doctor), Hortaleza, 110.

Gallardo y Martínez (Rogelio), Barbieri, 14 y 16.

Garagarza (Francisco), Lagasca, 57.

Garamendi (Emilio), Duque de Rivas, 4.

García Bote (Eduardo), San Bernardo, 70.

García (Juan), Caracas, 5.

Garrido (Francisco), Luna, 38.

Gayoso (Francisco), Arenal, 2.

Giró (José), Atocha, 101 al 407.

Gomez Garcia (Gregorio), Cost. de Los Angeles, 15.

Gomez Pamo (Juan Ramon), Santa Isabel, 24 y 26.

Iglesias Serrano (Emilio), Atocha, núm. 145.

Izquierdo (Enrique), Desengaño, 26.

Izquierdo (Luis), Apodaca, 5.

Jaime y Stoll (Bernardino), Independencia, 3.

Lopez Duenas (Isidoro), Alcalá, 59 y 54 provisional.

Lopez (José), Jesús del Valle, 5.

Lopez Veloso (José), Cta. de Santo Domingo, 13.

Lopez Perez (Julian), Rivera de Curtidores, 12.

Lorenzo (Francisco), Carranza, 5.

Lopez Costelado (Adolfo), Granada, 2.

Lopez (José), Cta. de Sto. Domingo, núm. 2.

Llorente y Navarro (Manuel), Plaza del Progreso, 20.

Marín y Sancho (Francisco), Silva, núm. 49.

Martin (Demetrio), Apodaca, 16.

Martínez (Alejandro), Pl. de Oriente, 7.

Martinez (Faustino), Blasco de Garay, 5.
 Melgosa (Miguel), Reina, 6.
 Merendon (Ignacio), Ceres, 4.
 Millan y Molton (Vicente), Pl. de Angel, 11.
 Monedero (Marcelino), Humilladero, 14.
 Montero (Julian), Conde de Barajas, núm. 2.
 Moragas Ueclay (Ricardo), Bravo Murillo, 97.
 Muñoz (José), Sagasta, 9.
 Ochoa (Bernardo), Atocha, 34. (Véase el anuncio en la primera cubierta.)
 Olaiz (Eusebio), Sta. Engracia, 38.
 Olea (Gregorio), Ruiz, 11.
 Ortega (German), Lope de Vega, 6.
 Perez Caruana (Diego), Federico de Madrazo, 16.
 Perez Negro (José), Ruda, 14.
 Pizá y Roselló (Jaime), Infantas, 26 duplicado.
 Pizarro Pino (Ricardo), Alonso Heredia, 1.
 Ponte Rosales (José), Palacio.
 Pozo Llamas (Pedro), Manzana, 17.
 Prieto (Manuel), Fernando el Santo, núm. 7.
 Reymundo (José Maria), Atocha, núm. 21.
 Rica (Mariano), Preciados, 62.
 Robert (Gabriel), Caballero de Gracia, 25 dupl.
 Sainz de Carlos (Ramon), Goya, 5.
 Salas (Emilio), Hortaleza, 86.
 Salmeron y Garcia (Nicolás), Montalban, 5.
 Serra Roca (José), Hilario Peñasco, 8, y Toledo, 54.
 Sanchez Ocaña (Juan Bautista), Atocha, 53.
 Sanchez (Victor), P.º de Areneros, 1, Sanchez Delgado (Victor), Pta. del Sol, 4.
 Sepúlveda hijo (José), Cava Alta, 5.
 Siboni (Luis), Hileras, 16.
 Silva (Giriaco), Olmo, 25.
 Soria (Filiberto), Palma, 25.
 Suricaday (Luis), Hortaleza, 64.
 Timermans (Diego), Genova, 7.
 Tribaldo (Ramon), Alberto Aguilera, 14.
 Ubeda Sarachaga (José), Embajadores, 7.
 Valderrabano (Tomás), Cláudio Coello, 20.
 Viana (José), Toledo, 119.
 Victoriano Ruiz (Gabriel), Camino Alto de S. Isidro, 1.
 Villanueva (Francisco), Calatrava, núm. 28.
 Villaron (Ramon), Meson de Paredes, 24.
 Villegas (Alfredo), Pl. del Angel, 16.
 Vives y Nagues (Ignacio), Amaniel, núm. 56.
 Zambrana (Joaquin), Pta. de Moros, 5. (V. el anuncio, pág. XX.)
 Zúñiga (Frutos), Clavel, 1 dupl.
 Véase el anuncio, págs. XXVII y XXVIII.

FARMACIA (Oficinas de).

Abollado (Dionisio), S. Bernardo, 7 triplicado.
 Abras (Eduardo), Argensola, 10.
 Alcobilla (Emilio), Cost. de Capuchinos, 5, y San Marcos, 6.
ALQUEZAR (Nicolás), Preciados, 55. (V. el anuncio en la cinta registro.)
 Alvarez Nieto (Gasiano), Carret. de Castilla, 4, y Pl. del Puente de Segovia, 2.
 Arango Villegas, Aguirre, 1.
 Arrigarza (Francisco), Hermosilla, núm. 12.
 Avilés y Cruces (Francisco), Cava Baja, 53.
 Bañegil y Martin (Abencio), Pl. de Pta. de Moros, 4.
 Bobadilla (Elias), Marqués de Urquijo, 2.
 Belloso y Lúcas (Fernando), Quintana, 20.
 Benedicto y Aparicio (Manuel), San Bernardo, 41.
 Blanco y Raso (Eduardo), Concepcion Jeronima, 10.
 Blas y Manada (Macario), Caballero de Gracia, 3, y Hortaleza, 2.
 Donald y Jimenez (Juan), Nuñez de Arce, 17.

Borrillo y Robles (Demetrio), Embajadores, 31.
 Borrell hermanos, Puerta del Sol, 5.
 Bravo (Juan), Pacifico, 42.
 Busto (Alvaro), Monterá, 11.
 Cabello y Gutierrez (Emilio), Preciados, 12.
 Cabeza (José), Jacometrezo, 14.
 Calatrava (Viuda de), S. Andrés, núm. 3, y S. Vicente, 28.
 Caldeiro (Manuel), Arenal, 24.
 Canalejo Hernandez (Pedro), Mayor, núm. 23.
 Cano y Lázaro (Benito), Puebla, 11.
 Cañizo (Angel), Reyes, 7.
 Cañizo (Luis), Segovia, 55.
 Carrasco Ugarte (Narciso), Pl. de Herradores, 10.
 Carrero y Leon (Juan), Isabel la Católica, 21.
 Castaño y Alba (José Maria), Barquillo, 17.
 Castellanos Sanchez (Vicente), Plaza de Herradores, 2.
 Castro (Benigno), Sta. Feliciana, 13.
 Coipel (Ramon A.), Barquillo, 1.
 Conde (José), Delicias, 1.
 Cubas (Francisco de), Huertas, 15 y 17.
 Cuenca (Santos), Corr. Alta, 5.
 Curiel (Luis), Fuencarral, 13 y 15.
 Delgado Cea (Julio Luis), Preciados, 16.
 Diaz (Miguel), Botoneras, 7.
 Diaz (Viuda de Jacobo), Bordadores, 2, 4 y 6.
 Escalada (Alvaro), S. Bernardo, 61.
 Escalada (Viuda de), S. Bernardo, núm. 70.
 Espino (Julio), Leganitos, 38.
 Estéban Zazo (Bernabé), Ventura Rodriguez, 6 dupl.
 Estébanz Herrero (Florencio), Castillo, 1, y Sta. Feliciana, 15.
 Falces de Odiaga (Enrique), Pl. de Puerta Cerrada, 1.
Farmacia Moderna, Hortaleza, 110.
Farmacia Militar, Belen, 24, y Princesa, 57 moderno.
 Fernandez de Soto (Antonio), Preciados, 25.
 Fernandez (Fidel), Desengano, 40 cuadruplicado.
 Fernandez (José), Fuencarral, 120.
 Fernandez de Villar (José), Cardinal Cisneros, 8.
 Fernandez Espina (Julio), S. Cipriano, 9.
 Fernandez Izquierdo (Justo), Plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2.
 Fernandez Prieto (Manuel), Fernando el Santo, 5.
 Fernandez (Viuda de), Embajadores, 18.
 Font de Orense (José), Cláudio Coello, 20.
 Fuentes (Doctor), Hortaleza, 110.
 Galiana (Bernardino), Embajadores, 18.
 Garagarza (Francisco), Lagasca, 39.
 Garcerá Castillo (Francisco), Principe, 15.
 Garcerá (Ricardo), Magdalena, 5.
 Garcia Cenarro (Casimiro), Abada, núms. 4 y 6.
 Garcia Vazquez (Isidro), Bravo Murillo, 7.
 Garcia (Jesús), Recoletos, 19.
 Garcia (Santiago), P.º de las Delicias, 14.
 Garrido y Mena (Francisco), Atocha, 50.
 Garrido Pardo (Francisco), Luna, 6.
 Gayoso y Moreno (Sucesores de Moreno Miguel), Arenal, 2.
 Gomez Rodriguez (Adolfo), Juan de Mena, 5.
 Gomez Cordobés (Andrés), Atocha, núms. 89 y 91.
 Gomez Pamo (Juan Ramon), Santa Isabel, 5.
 Gorriz de Leon (Mariano), Graviña, 11 dupl.
 Herrero (Gabriel), Carretas, 55.
 Herrando (Viuda de), Colmillo, 1, y Fuencarral, 40.
 Hombria (Sebastian), Hortaleza, 17.
 Iñiguez Villanueva (Francisco), Atocha, 101 al 107.
 Jimenez (Gregorio), Hortaleza, 116.
 Jimenez (Vicente), Embajadores, núm. 80.
 Labiaga (Viuda de), Calatrava, 11.
 Lopez Perez (Julian), Garnero, 2, y Ribera de Curtidores, 12.
 Lorenzo hermanos y Traserra, Atocha, 44.

Lletget (Emilio), Carr. de S. Jerónimo, 50.
 Macarron Rincon (Juan), Doña Bárbara de Braganza, 6.
 Madariaga (Julian), Pl. de la Independencia, 10.
 Martín y Vallarino (Angel), Alcalá, 104.
 Martinez (Faustino), Blasco de Garay, 5.
 Maudes Rodriguez (Francisco), Luchana, 55.
 Medina Vera (Alfonso), Serrano, 56.
 Merendon (Ignacio), Postigo de San Martin, 5.
 Monedero Zapatero (Marcelino), Humilladero, 14.
 Monroy (Mannel), S. Bernardo, 57.
 Moreno (Roberto), Mayor, 75.
 Muñoz (José), Egulaz, 1.
 Muñoz y Fernandez (Victorino), Habana, 16, y Trafalgar, 29.
 Murúa y Lopez (Epifanio), Gerona, núm. 1, y Pl. de Provincia, 4.
 Navarro Delgado (Manuel), Atocha, núm. 131 dupl.
 Olaiz (Eusebio de), Postigo de San Martin, 14.
 Olmedilla Puig (Joaquin), Victoria, núms. 6 y 8.
 Ortega y Mata (German), Leon, núm. 15, y Lope de Vega, 1.
 Ortiz (Enrique), Saucó, 15 dupl.
 Palacios (José), Pl. del Principe Alfonso, 11.
 Pardo Bartolini (Viuda de), Lavapiés, 62, y Sombrerete, 2.
 Pascual Alifame (Juan), Barriónuevo, 8 y 10.
 Pascual (Ricardo), Atocha, 92.
 Passapera Campdera (Mariano), Fuencarral, 110.
 Perez (Apolonio), Miguel Servet, 1.
 Perez Caruana (Diego), Federico de Madrazo, 1.
 Perez Negro (José), Ruda, 14.
 Perez Honrado (Julian), Olivar, 23.
 Perez (Viuda de), Pl. de S. Ildefonso, 4 y 5.
 Pozo (Juan del), Alcalá, 140.
 Ramirez y Torres, Arganzuela, 1.
 Ramirez (Vito), Toledo, 119.
Real oficina de farmacia, Pl. de Palacio.
 Retuerto (Daniel), Hortaleza, 110, y Pl. de Santo Domingo, 6.
 Revilla (Benito), Meson de Paredes, 10.
REYMUNDO (José Maria).—*Premiado en la Exposición de 1882.* Atocha, 25.
 Rivas Hodar (Juan), Fuencarral, núm. 114.
 Robert (Gabriel), Caballero de Gracia, 25 dupl.
 Rodriguez (Leopoldo), Valverde, 3.
 Rodriguez Martinez (Mariano), Habana, 27.
 Rodriguez de los Rios (Viuda de), Carranza, 12, y Malasaña, 1.
 Ruiz de la Orden (José), Serrano, 51.
 Ruiz del Cerro (Juan), Avenaria, núm. 28.

ELIXIR ESTOMACAL
 de Saitz de Carlos. *Cura el 98 por 100 de los enfermos del estomago e intestinos.* Serrano, 50.

Salas (Emilio), Hortaleza, 86.
 Salinas Guijarro (José), Serrano, núm. 54. (V. el anuncio, pág. 55.)
 Salmeron y Garcia (Nicolás), Génova, 7.
 Sanchez Santana (Agustin), Pez, 11.
 Sanchez Ocaña (Juan Bautista), Atocha, 55.
Santidad Militar, Barquillo, 41 duplicado; Princesa, 57 moderno, y Quintana, 1.
 Santandreu (Antonio), Corredera Baja, 50.
 Santos (Viuda de Emilio), Mayor, núm. 46.
 Sepúlveda (Viuda de José), Toledo, núm. 62.
 Serra (José), Toledo, 54.
 Somoinos (Viuda de), Infantas, 26.
 Tello Flores (Manuel), Preciados, núm. 12.
 Torrecilla (Mauricio), Barquillo, 17.
 Torrecilla (Teodoro), Pl. de Isabel II, 1.
 Torres Muñoz (Gui lermo), S. Bartolomé, 7, 9 y 11, y S. Marcos, 11. (V. el anuncio, pág. 17.)

Trejo Lozano (Federico), Pl. del Progreso, 15.
 Trespaderna Moreno (Vicente), Plaza de Celenque, 3, y Tetuan, 2.
 Ubeda (José), Embajadores, 7.
 Ulzurrun (Hijos de Carlos), Esparteros, 9.
 Valderrábano (Tomás), Pl. de Puerta de Moros, 5.
 Vallina (Ricardo), Sta. Catalina, 12.
 Vara del Castillo (Rafael), Cláudio Coello, 11 mod., y Conde de Aranda, 7.
 Verde y Sanz (Santos), Pl. de Santa Bárbara, 7 dupl.
 Vicente (Luis de), Pacifico, 19.
 Victoriano Ruiz (Gabriel), Puente de Toledo, 2.
 Villa y Cueto (Carlos), Aguirre, 1, y Alcalá, 88.
 Villanueva y Calleja (Francisco), Aguilá, 18, y Calatrava, 30.
 Villaron y Arenas (Ramon), Encuñada, 2, y Meson de Paredes, núm. 22.
 Villegas (Luis), Alcalá, 88.
 Villegas Arango (Viuda de), Pl. del Angel, 16.
 Zallas (Juana), San Andrés, 21.
 Zúñiga Mayor (Frutos), Peligros, 4.
 LA MARGARITA (Loeches).—*El mejor purgante y reconstituyente a la vez es el Agua de Loeches, LA MARGARITA, premiada con el único gran Diploma de Honor en concurrencia con todas las aguas similares Nacionales y Extranjeras.* Mur (José), Representante general, Jardines, 15. (Véase el anuncio, pág. 1.)

QUILES (José).
 Véase el anuncio, págs. XXVII y XXVIII.

FARMACIAS
 (Objetos para las).
OBJETOS DE FARMACIA
 ETIQUETAS DE RELIEVE
G. Garcia Valverde
 Reina, 5 y 7.

Giral y Laporta (Juan), Fuencarral, 55.
 Passapera y comp.^a (Mariano), Monteleon, 41.
 Payeras y comp.^a, Almirante, 5.

FÉRETROS.
 (Véase *Agencias funerarias*.)

FERETROS METÁLICOS
 (Fábricas de).
 Garcia Esquinas (Viuda de), Fernandez de los Rios, 17.

LA FUNERARIA, Preciados, 20.—*Su fábrica, D. Martin, 65, sirve a provincias y extranjero. (V. Ataudes.)*

Metaburgia Ibérica, Alcalá, 138.

FERRETERÍAS.
 Arregui (Vicente), Pl. de Sto. Domingo, 18.
 Bañares Martinez (Estéban), Pl. del Progreso, 17.
 Bargailla (Pedro F.), Fuencarral, núm. 67.
 Bravo (Ignacio), Ferraz, 12.
 Brun (José), Ferraz, 12.
 Calvo y Monasterio, Cruz, 9. (V. el anuncio, pág. 56.)
 Campo (Ramon del), Barriónuevo, 1 duplicado.
 Cano Angulo (Eulogio), Bravo Murillo, 77.
 Darde (José), Ceras, 25.
 Garcia Ochandata (Estéban), Atocha, 75 y 77.
 Garcia (Manuel), Atocha, 45 y 47.
 Gonzalez (Martin), Desengano, 10 quintuplicado.